

308902

5



UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA

ESCUELA DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN

LA CAPTACIÓN COMO FACTOR DE
DESARROLLO EN LA BANCA
PATRIMONIAL

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN
P R E S E N T A
MARÍA DE LOS ANGELES LARIOS CHÁVEZ

ASESOR DE TESIS:
MTRO. OSCAR A. CARDENAS RUEDA

MÉXICO, D.F.

2001

297540



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mis padres, quienes siempre me han dado su amor, cariño y apoyo; que nunca dejaron de creer en mi para terminar esta Tesis.

A todos mis maestros y profesores que siempre estuvieron a mi lado para lograr este gran paso.

A toda mi familia que siempre me ha apoyado en todos los escalones de la vida.

A todas aquellas personas que siempre han estado y estarán en mi corazón.

Gracias.

INTRODUCCION

Como ejecutiva de cuenta en Banca Comercial y posteriormente como Asesor en Inversiones en Banca Patrimonial, se brinda servicio y asesoría financiera a infinidad de clientes, en la mayoría de los casos asesorando sobre la mejor forma de invertir sus ahorros; durante este tiempo he observado que no existe una cultura de ahorro, muy probablemente debido a la desinformación que existe en cuanto al tema de la captación.

En la gran mayoría de los casos, cuando una persona quiere abrir una cuenta bancaria, en términos generales, se interesa por saber que sucursal bancaria de su confianza tiene una ubicación más cómoda y que intereses le pagaran por su inversión; generalmente, no se informan que productos de captación hay en el mercado, ni como es que el banco les pagará dichos intereses.

Tanto para dar una buena asesoría financiera, así como para poder invertir en lo que conviene realmente, se debe de estar informado acerca de los diferentes productos de captación y como funcionan, sin embargo he encontrado que es muy escasa la bibliografía al respecto, ya que casi en su totalidad se encuentra en manuales de carácter interno de los mismos bancos, además de abundar en las características específicas de sus productos, sin hablar nunca de sus orígenes o su importancia para la banca.

Lo anterior, me ha motivado a escribir sobre de la importancia de la captación para la banca en general, pero en específico, para la Banca Patrimonial, ya que ésta es un segmento de la banca enfocado en su totalidad hacia la captación, además de ser un segmento nuevo (1994) dentro de la banca en México.

Espero el lector en general encuentre en ésta tesis información confiable sobre la banca y la captación en específico, para así poder exigir un mejor servicio y asesoría.

INDICE

CAPITULO I ANTECEDENTES	1
1.1. Antecedentes históricos de la banca.	2
1.2. Resumen cronológico	2
1.2.1. Los hebreos	2
1.2.2. Egipto	3
1.2.3. Grecia	3
1.2.4. Roma	4
1.2.5. Edad Media	5
1.2.6. Los primitivos Bancos de giro o Bancos de depósito	7
1.2.7. Instituto Caja Común de Venecia	7
1.2.8. El resguardo y el billete de banco	8
1.2.9. Los bancos como intermediarios de crédito	9
1.3. Panorámica de la evolución mundial	9
1.3.1. Estados Unidos de América	9
1.3.2. Gran Bretaña	10
1.3.3. Canadá	12
1.3.4. Francia	13
1.3.5. Alemania	14
CAPITULO II LA BANCA EN MEXICO	16
2.1. Antecedentes	17
2.2. Periodo independiente	18
2.3. Nacimiento del Sistema Bancario	19
2.4. Especialización bancaria	26
2.5. Integración de la Banca Múltiple	29
2.6. Estatización	31
2.7. Reprivatización de la Banca	33
2.8. La Banca actual	36

CAPITULO III PRODUCTOS DE CAPTACION	41
3.1. Captación tradicional	42
3.2. Captación no tradicional	43
3.3. Productos de captación	44
3.3.1. Instrumentos de captación tradicional	45
a) Cuenta de cheques tradicional	45
b) Cuenta de cheques (Maestra)	45
c) Cuenta de débito	45
d) Ahorro infantil	45
e) Ahorro juvenil	45
f) Inversión diaria	46
g) Inversión a plazo fijo	46
3.3.2. Instrumentos de captación no tradicional	46
a) Cedes tasa fija	46
b) Cedes tasa variable	46
c) Cedes en UDI's	46
d) Pagaré en UDI's	46
e) Pagaré en dólares, domiciliado en paraíso fiscal	47
f) Pagaré en dólares, domiciliado en territorio de los E.U.A.	47
g) Cede en dólares	47
h) Cuenta de cheques en dólares	47
i) Instrumentos de deuda con liquidez mensual (sociedades de inversión)	47
j) Instrumentos de deuda con liquidez valor 24 horas (sociedades de inversión)	48
k) Renta variable mediano riesgo (sociedades de inversión)	48
l) Renta variable alto riesgo (sociedades de inversión)	48
m) Mercado de dinero (reporto)	49
n) Obligaciones	49

CAPITULO IV	BANCA PATRIMONIAL	50
4.1.	Segmentación de mercado	52
4.2.	Banca Patrimonial	53
4.3.	Conociendo al cliente	56
4.4.	Perfil del cliente	57
4.5.	Diferencia entre “Conociendo al cliente” y “Perfil del cliente”	60
4.6.	Relación con otros segmentos	61
4.7.	Lavado de dinero	62
4.8.	Prospectando	63
4.9.	Portafolio de inversión y captación integral	64
CONCLUSIONES		67
APENDICES		72
I. FUSIONES A LA FECHA		74
II. CIRCULAR 2019/95 BANXICO		104
III. PERFIL DEL CLIENTE		101
BIBLIOGRAFIA		112

CAPITULO I

ANTECEDENTES

En la actualidad, cualquier persona sabe lo que es un banco, o por lo menos alguna vez ha ido a alguno para efectuar ciertas transacciones, ya sea abrir una cuenta, transferir un cheque, o simplemente para cambiar algún billete. Los bancos han evolucionando con el tiempo, sin embargo, aun se desconoce cual fue la primera civilización en utilizar servicios bancarios.

A continuación, se presenta información sobre los orígenes de la captación; cómo ésta dio origen a las primitivas instituciones de depósito o de giro, y cómo posteriormente, evolucionaron hasta convertirse en lo que hoy conocemos como Bancos. Los términos conceptuales se analizarán conforme se vayan presentando.

1.1 Antecedentes históricos de la banca.

Desde los orígenes de las actividades del hombre en grupo, éste ha tenido la necesidad de asegurar sus valores a través de diferentes medios.

De acuerdo a datos apoyados en la arqueología, las más antiguas civilizaciones conocieron la función bancaria en su más sencilla expresión.

Se cree que habiendo sido los Fenicios los precursores del comercio en la época antigua, éstos debieron de haber sido también los primeros en utilizar los servicios financieros.¹

1.2 Resumen cronológico.

1.2.1 Los hebreos.

A pesar de que la *Ley de Moisés* prohibía el cobro de intereses por concepto de préstamos, excepto a los extranjeros; estos eran cobrados en operaciones de carácter bancario.

¹ Apuntes de Clase, "La Banca en la Historia", Curso de Verano, Banamex - Accival, 1995

La economía se encontraba en poder del Templo, cuyos dirigentes administraban los bienes de los huérfanos y de las viudas, y recibían los depósitos de la población.

1.2.2 Egipto.

A través de escritos registrados en papiros greco-egipcios, se revelan funciones bancarias ejercidas en el Egipto de los Faraones.

En Egipto se desarrolló la *banca estatal monopolizada* (Banco de Estado), en donde se utilizaban también las *letras de cambio* y las *órdenes de pago*.

El Banco estatal, otorgaba concesiones para el ejercicio bancario y entre otras funciones, tenía la de *recaudador de impuestos*, de *documentación de contratos* y de *pagos a terceros* por orden de clientes que tenían depositado su dinero en los Templos.

Fue en Egipto en donde los *tolomeos* (última dinastía faraónica; a ésta perteneció Cleopatra) establecieron la *cámara de compensación*, siendo ésta el medio de cambio y el Estado, el operador.

1.2.3 Grecia.

Si las pirámides egipcias sirvieron para atesorar las riquezas de los muertos, los templos griegos fueron los primeros depósitos seguros que se utilizaron para guardar el dinero de los vivos.

Los primeros banqueros en Grecia operaron en los templos y fungían como intermediarios del Estado.

El verdadero banquero, conocido con el nombre de *trapezitai*, recibía el dinero de la gente, para después dárselo a sus clientes en calidad de préstamo; los *dramatizas* y los *kolibistas* se dedicaban al intercambio de moneda. Los *daneistas* colocaban los depósitos captados por los *trapezitai*.

El templo de Delfos cobraba intereses sobre préstamos, a una tasa del diez por ciento; sin embargo cuando el préstamo se otorgaba a las ciudades, la tasa de interés disminuía, tal fue el caso de los préstamos otorgados por el tesorero del Partenón a la ciudad de Atenas.²

No existían hasta ese entonces leyes aplicables al ejercicio de la banca. Con el tiempo, se crearon normas derivadas de la *costumbre*, las cuales llegaron a formar parte del *Derecho Helénico* y más tarde fueron incorporadas al *Derecho romano*.

El Estado griego, estableció el monopolio de las operaciones bancarias, hasta que volvió a funcionar la banca privada bajo el Imperio Romano en Grecia.

1.2.4 Roma.

En un principio, las operaciones de cambio y de crédito estaban en poder de los griegos, quienes cobraban una tasa de interés muy alta, por lo que se estableció la *Ley de las doce tablas*, que prohibía el cobro excesivo de intereses, así como la *Ley genucia*, que prohibía los préstamos con intereses. La *Ley oncidrum foenus*, estableció un interés máximo del doce por ciento. El Emperador Augusto, decretó un interés del cuatro por ciento; Tiberio del doce por ciento; Alejandro lo bajo al cuatro por ciento, y por último Constantino establece el doce por ciento fijo.³

Los cambistas cobraban intereses muy altos, por lo que fueron marginados por la aristocracia, ideando ejercer sus actividades a nombre y representación de algún personaje, o bien prestándole al Gobierno con bajos intereses, lo que les dio acceso a las altas capas sociales, con lo que adquirieron gran fuerza y poder. De esta manera aparece la función bancaria entre la nobleza, con la exclusión de las mujeres en esta actividad económica.

² "La Historia del Dinero", Jack Watherford, Ed. A.B. Española, S.L., España, 1998.

Aparentemente fue en Roma, donde se encuentre el antecedente de la consideración de la Banca como función pública. Los banqueros eran llamados *numularii* y los cambistas *argentarii*. Estos últimos se convirtieron en consejeros muy apreciados por sus clientes, ya que por mediación de ellos se formalizaban los contratos marítimos.

A medida que Roma progresaba, las operaciones bancarias se fueron haciendo más complejas, convirtiéndose en la capital comercial y financiera de la época en el mundo.

Se creó el *Colegio de Flamens*, al que se le atribuyó ser el fundador del *fideicomiso*, motivo por el cual se le encomendó vigilar el cumplimiento de un testamento.

La principal actividad de la Banca romana, fue el préstamo como inversión de capital propio y ajeno; además de efectuarse: cambios de moneda, transporte de dinero, servicio de caja, otorgamiento de fianzas, intervención en las ventas de inmuebles y la participación en las subastas públicas que regulaba el Estado.

Al observarse deficiencias administrativas, se crearon leyes para regular el servicio de la banca, como por ejemplo: la autorización para su ejercicio, el horario de operación y la condenación del fraude.

Al desaparecer el Imperio Romano, desapareció con él la banca, volviendo a ser actividad privada de los templos y monasterios.

1.2.5 Edad Media.

En etapas económicas poco desarrolladas, cuando el uso del dinero empezó a desplazar al trueque directo, existía gran variedad de monedas y en toda plaza o mercado existía la necesidad de que las diversas monedas fueran

³ "La Historia del Dinero". Jack Watherford, Ed. A.B. Española, S.L., España, 1998.

cambiadas entre sí, por lo que la facilidad para celebrar operaciones comerciales dependía del cambio de la moneda.

En la segunda mitad de la Edad Media y a principios del Renacimiento, aparecieron en las plazas públicas y mercados de las ciudades, principalmente en Italia, individuos que trabajaban sobre bancos o mesas llamados en griego *trapazitai* (meseros), *campsores* (cambistas), o *banqueros*. La actividad principal del banquero era en un principio la de cambiar monedas. Se dice que cuando estos fracasaban en sus negocios, rompían su banco sobre la mesa en señal de quiebra, de ahí el término *bancarrota*, aplicada actualmente a la *quiebra*.

Con motivo de las Cruzadas, los florentinos y vieneses, convertidos en prestamistas de los monarcas y de los Papas, hicieron la moneda llamada *ducados* y *florentines*, convirtiéndose en las monedas corrientes de Francia y Alemania.⁴

Una de las más grandes organizaciones financieras que hayan existido fue la de los *templarios*, que tenían a su cargo el tesoro del Estado de Jerusalén, y dedicaron a la recaudación de impuestos en Hungría, España e Inglaterra. Entre las actividades, además realizaron estuvieron: la construcción de caminos e iglesias, además de subsidiar la navegación y la agricultura.

De estos banqueros ambulantes, surgieron las grandes casas crediticias de Europa, que alcanzaron enorme impulso con el descubrimiento del *nuevo mundo*.

El banquero aparece en una época en la que el transporte era muy rudimentario, por lo tanto lento, costoso e inseguro. Por otra parte el banquero realizaba sus actividades en diversas ciudades en las que periódicamente y en diferentes épocas del año se celebraban ferias o mercados populares de acuerdo con las etapas del ciclo agrícola. Esta constante movilización de los banqueros

⁴ "Moneda y Banca", Pulsinelli Miller, Ed. Mc Graw Hill, España, 1992.

originó que los comerciantes de alguna plaza fueran los encargados de efectuar cobros y pagos de otros mercados, valiéndose para ello de órdenes de pago.

Como la orden de pago implica cambio de personas y de lugares recibió el nombre de *letra de cambio*.

1.2.6 Los primitivos Bancos de giro o Bancos de depósito.

La situación reinante en la Edad Media, tiene como antecedente la aparición de los primitivos *Bancos de Giro* o *Banco de Depósito*; misma que se puede sintetizar de la siguiente manera: existe circulación simultánea de monedas de distinta acuñación: ducados, *Duros*, *gúldenes*, florentinos, taleros, etc. La imperfecta aleación de los metales preciosos con otros que prolonguen su duración, origina el desgaste continuo de la moneda y altera constantemente el valor de ellas.

La unidad política medieval es el *feudo*, y cada señor feudal reclamara para sí la *soberanía monetaria* o el derecho de acuñar moneda, por lo que había tantas monedas como feudos existentes. La consecuencia de dicha situación, era difícil realizar la transacción comercial.

1.2.7 Instituto Caja Común de Venecia.

En el año 1156, los comerciantes más acaudalados de Venecia desarrollaron un intenso tráfico comercial, y concibieron depositar en un instituto o caja común, oro o plata en lingotes o amonedado. Los depósitos se registraban en libros, en cuentas especiales que se abrían a cada depositante y se registraban, no mediante unidades monetarias, sino en unidades de peso de los metales depositados.

El instituto o caja común prestara a los depositantes el servicio de registrar en libros abonos y cargos correspondientes a los pagos que en unidades de peso

del metal depositado hacían los comerciantes entre sí, por las transacciones comerciales que realizaran.

Las ventajas de la creación del organismo fueron:

- Se simplificó extraordinariamente el cálculo del cambio de moneda, puesto que existía una unidad de peso uniforme.
- Apareció un nuevo tipo de moneda que no sufre desgaste y cuyo valor por lo tanto es inalterable.
- Contaron los depositantes de la caja con la segura custodia de sus valores.
- Se aceleró el ritmo de las transacciones comerciales mediante simples operaciones en libros o giros, en lugar de ser liquidadas con pagos directos o con mercancías.⁵

1.2.8 El resguardo y el billete de banco.

No obstante las ventajas del funcionamiento de la caja común, resultaba incómodo que, para celebrar cada operación comercial debieran presentarse personalmente quienes la efectuaban y se corriera el asiente en libros. Para evitarlo algunas instituciones similares a la de Venecia, expedían resguardos por cantidades redondas y pequeñas, mediante los cuales el tenedor podía hacer sus pagos. El resguardo es el antecedente inmediato del billete de banco, del que se diferencia por que en tanto uno contaba siempre con garantía en metálico del cien por ciento del valor que ampara, el billete, tenía determinado porcentaje en metálico y el resto era crediticia (actualmente, toda es crediticia).⁶

⁵ "Historia del desarrollo Capitalista, sus Fuerzas Dinámicas", Angus Madison, Ed. Ariel, España, 1998.

⁶ "Moneda y Banca", Putsinelli Miller, Ed. Mc Graw Hill, España, 1992.

1.2.9 Los bancos como intermediarios de crédito

La actividad bancaria en los términos anteriormente relatados, sufrió un cambio fundamental cuando los banqueros observaron que la masa de depósito que la banca recibe tiende constantemente al aumento, en tanto que las disposiciones de los depositarios no rebasan determinado nivel, de tal manera que por regla general, hay remanentes de valor depositado que siempre esta en disposición del banco. El banquero hace uso de este remanente sin consentimiento en un principio de su dueño (el depositario), obteniendo así lucro mediante la utilización de capital ajeno. Así, paradójicamente la actividad bancaria que reposa sobre el más amplio concepto de confianza, se inicia por uso indebido de la confianza.

Desde el momento en que el banco utiliza capital ajeno en beneficio propio, obtiene, sin el debido consentimiento en un principio y con el en etapas posteriores, crédito del dueño del capital. El banco se convirtió entonces en intermediario del crédito, recibiendo de quien no lo necesita y prestándolo a quien sí lo necesita.

1.3 Panorámica de la evolución mundial.

1.3.1 Estados Unidos de América.

Todos los intentos realizados durante la época colonial para crear un banco estable resultaron fallidos, pues hasta la formación de los Estados Unidos; no apareció un banco de verdadera importancia. El banco de Norteamérica recibió una carta fundacional en 1781, poco después abrieron sus puertas los bancos de Massachusetts y Nueva York, fundados en 1784, aunque el de Nueva York obtuvo la carta fundacional hasta 1791. En ese año el gobierno federal coadyuva financiera y administrativamente a la creación del *First Bank*, que junto con el *Second Bank* en 1816, logró la aceptación de sus pagarés o billetes en todo el país. Los veinticinco años subsecuentes a la carta fundacional del

Second Bank fueron un período de flagrante abuso del sistema bancario, que indujo al estado de Nueva York a legislar sobre las operaciones bancarias por medio de *Lafree Banking*, aprobada en 1838; como esta legislación que inspiró decretos similares en buen número de estados de la Unión, autorizaba la creación de bancos, sin más requisitos que atenerse a las normas establecidas, estimulándose notablemente la formación de bancos.

La tensión que tuvieron que soportar las finanzas durante la guerra de secesión; la renuncia de la banca privada a colaborar con el tesorero federal (1862), y la desconfianza del público en las instituciones financieras, obligaron a tomar medidas que desembocaron en el establecimiento de un verdadero Sistema Nacional Bancario. La *National Banking* (1864), estipuló una serie de provisiones similares a las dictadas anteriormente en Nueva York, como: depósitos de bonos; incorporación general; responsabilidad de accionistas, y curso legal de los billetes del banco nacional, que a partir de 1879 fueron convertibles en oro. Sin embargo, el sistema de billetes adolecía de rigidez, como se demostró durante el pánico de 1907, en el cual los bancos se vieron en la imposibilidad de reintegrar todos los depósitos que les fueron exigidos, ya que excedían ampliamente el volumen de los billetes en circulación. Ello indica la conveniencia de dotar de mayor flexibilidad al sistema bancario. Los esfuerzos realizados dieron lugar a la creación del Sistema de Reserva Federal en 1913. Este sistema está formado por un Consejo de Administración y doce bancos de la reserva con personalidad y dirección independientes. Se implementó este procedimiento, con preferencia a la creación de un gran banco central con sucursales en todo el país, ante el temor de los bancos regionales, de ser dominados por Wall Street.

1.3.2 Gran Bretaña

El Banco de Inglaterra recibió en 1694, su carta fundacional de Guillermo III.. A pesar de su estrecha relación con la Tesorería Británica, funcionó como

empresa privada, hasta que con el triunfo del partido laborista de 1945 fue la primera gran institución nacionalizada (Ley del Banco de Inglaterra 1946).

Una ley promulgada en 1826, durante la expansión mercantil que siguió a las Guerras Napoleónicas, permitió el establecimiento en la ciudad de Londres, de sociedades anónimas bancarias que podían operar fuera de esa ciudad, aunque no emitían billetes.

La Ley bancaria de 1844, determinaba que la garantía de los billetes de banco, debía consistir en reservas metálicas con preferencia a otros elementos de activo. El propósito de esta ley era garantizar que el circulante monetario emitido por el Banco de Inglaterra, fuera el único, e ir limitando las restantes emisiones hasta eliminarlas por completo. El banco estaba dividido en dos departamentos: el de emisión, que sólo intervenía en la circulación de los billetes y el de banca, que desempeñaba las restantes funciones bancarias. El Banco de Inglaterra no obtuvo el monopolio de emisión de billetes hasta 1926.

La *Currency and Bank Note Act* de 1914, autorizaba la emisión de nuevos billetes a discreción de la Tesorería Británica, sin necesidad de la garantía de oro correspondiente. Los estudios realizados a fines de la Primera Guerra Mundial, mostraron la conveniencia de fusionar la tesorería y la emisión de billetes de banco, lo que se llevó a cabo en 1928 por la *Currency and Bank Act* de 1928. Los billetes adicionales debían ser respaldados en oro, como sucedía antes de que apareciera la emisión de la tesorería.

El Parlamento votó por el abandono del *patrón oro*, el 21 de septiembre de 1931, a consecuencia de la crisis financiera provocada por una rápida retirada de fondos de Londres. En 1939, casi todo el oro del banco de Inglaterra fue transferido a la cuenta de regulación de cambios de la tesorería y la relación entre oro y los billetes deja de tener significado.

A principios del siglo XX, Inglaterra contaba con más de doscientos bancos independientes, a mediados de siglo, los *big five* (los cinco grandes

bancos privados de la banca inglesa Midland, Barclays, Lloyds, Westminster y National Provincial) contando con aproximadamente entre ocho y nueve mil sucursales, reúnen el ochenta y cinco por ciento del total de los depósitos bancarios de Inglaterra, además de contar con sucursales en todo el mundo.

1.3.3 Canadá.

El Parlamento regula la banca canadiense, la creación de bancos y la emisión de papel moneda. En 1871 fue promulgada la primera Ley bancaria, que posteriormente fue muy modificada. La Ley fundacional del primer Banco Central de Canadá fue promulgada en 1934.

En sus inicios la banca de Canadá fue propiedad privada, pero paulatinamente pasó a ser propiedad del gobierno. El banco podía traficar con oro y otros metales monetizables en operaciones de cambio, efectos y valores públicos determinados; realizar operaciones de descuento y hacer préstamos al dominio o a los gobiernos provisionales y de los bancos.

Como sucedió en Inglaterra, el número de los bancos disminuyó desde principios del siglo. La banca comercial canadiense pasó a manos de pocas e importantes instituciones, cinco de las cuales controlan el ochenta por ciento de las sucursales bancarias del país. En otra época, estos bancos emitían sus propios billetes, pero en la actualidad, sólo el Banco Central goza de este privilegio. El sistema bancario canadiense es flexible y ha cumplido muy bien su cometido.

Las sucursales de provincia operan con pericia en sus funciones crediticias. Los documentos comerciales tan empleados en otros países, tienen en Canadá un uso de poco significado, es común que las letras de cambio se giren por el vendedor o bien son enviadas por su mediación al cobro y conservadas después de su aceptación hasta el vencimiento.

1.3.4 Francia.

El primer banco francés emisor de billetes fue fundado en 1716, por el escocés John Law. Este banco quebró en 1721 y durante el resto del siglo XVIII, ningún banco de emisión de larga vida se fundó. El Banco de Francia creado por Napoleón en 1800, fue autorizado en 1803 a emitir billetes. Más adelante se establecieron bancos en los departamentos franceses, y contaron con autorización por cierto tiempo, para la emisión de circulante.

En 1848 los bancos departamentales fueron incorporados al Banco de Francia, que ha disfrutado desde entonces de la emisión en exclusiva.

El Banco de Francia fue propiedad privada hasta 1936, año en que el gobierno socialista lo nacionalizó parcialmente; poco después Francia abandona el patrón oro. En 1940 se produjeron cambios decretados por el Gobierno de Petain, a los que siguieron nuevos cambios en 1945 y 1946, años en los que el gobierno de Gaulle, completo la nacionalización del organismo. El proyecto de ley fue aprobado en diciembre de 1945, con vigencia a partir de enero 1946.

Simultáneamente el gobierno determinó la nacionalización de los cuatro bancos de crédito más importantes de Francia en un programa a largo plazo que concluyó en 1996.

El Banco de Francia tiene seiscientos sesenta sucursales y agencias y no sólo es el banquero de los bancos, sino el banco comercial más importante del país; realiza operaciones de descuento comercial y sobre fondos públicos. Sus préstamos a bancos y empresas son el principal medio que tiene para ejercer influencia sobre las condiciones de crédito e intereses. El banco actúa como agente del gobierno y administra la deuda pública de Francia.

Estos bancos realizan diversas operaciones comerciales, prestatarias y financieras. Los bancos regionales y locales de París y los de los departamentos del exterior constituyen un importante elemento del sistema financiero francés.

1.3.5 Alemania.

La estructura bancaria alemana tiene una historia muy complicada y nada uniforme. El Banco Central, el Reichsbank fue fundado en 1875, desempeñaba el papel de guardián de las reservas bancarias nacionales y era la última fuente de crédito. Su influencia después de la Primera Guerra Mundial, tanto en crédito interior como en operaciones de cambio extranjero, se vio acrecentada por la sensible falta de capital alemán y de la dependencia del comercio y del crédito exterior. El gobierno alemán asumió la dirección del Reichsbank después de la guerra. El patrón oro fue suspendido en 1914, este banco emitía billetes contra efectos que descontaba a la Tesorería de Alemania; cuando el gobierno se hizo cargo del control del banco, incremento estas operaciones, a tal ritmo que sobrevino la crisis de inflación desenfrenada más grave de la historia moderna, en octubre de 1923 el Reichsbank perdió virtualmente su valor.

En 1924 al adoptarse el plan de reparaciones Dawer, el banco se reorganizó, volvió en gran parte a la industria privada y el país se incorporó al patrón oro; pero en 1933 el gobierno asumió otra vez un papel preponderante en los asuntos del banco.

El Reichsbank operó con el gobierno, con los otros bancos y con empresas privadas. Al igual que en Inglaterra, fue absorbiendo el privilegio de emisión que tenían los cuatro bancos llamados estatales independientes y en 1935 lo asumió en exclusiva.

Existían apenas ciertos bancos privados que tenían operaciones comerciales y de inversión bajo la ley de 1934, todos los bancos debían solicitar licencia de un delegado del gobierno para asuntos bancarios, los que estaban autorizados para revocar las licencias, si el banco no cumplía las disposiciones establecidas para ejercer operaciones bancarias; puede considerarse que virtualmente un consejo de gobierno toma la autoridad de todos los asuntos del banco. Después de la Segunda Guerra Mundial, la inflación y el incremento de

las deudas amenazaron con hundir a Alemania Federal en un colapso final, semejante al de 1923. En 1948, una inteligente política monetaria planeada por el apoyo aliado, estableció el nuevo marco – Deustche Mark- con curso legal en las zonas occidentales ocupadas por Estados Unidos, Inglaterra y Francia. La Reforma dio el camino para la recuperación alemana.

El Reichsbank operó con el gobierno, con los otros bancos y con empresas privadas. Al igual que en Inglaterra, fue absorbiendo el privilegio de emisión que tenían los cuatro bancos llamados estatales independientes y en 1935 lo asumió en exclusiva.

CAPITULO II
LA BANCA EN MEXICO

En este Capítulo, se presentarán los diferentes períodos por los que ha pasado México a lo largo de su historia, desde el México Prehispánico hasta el México de hoy, ya que sólo a través del conocimiento de la historia, se podrá comprender el desarrollo de la Banca y su importancia en la actualidad.

2.1. Antecedentes

En la época previa a la Conquista, no se puede hablar de una Banca formal, debido a que utilizaban el *trueque* para realizar sus transacciones comerciales.

El período Colonial puede dividirse en tres etapas

Primera Etapa: La de la euforia, se caracterizó por el reparto del *botín*, es decir, el saqueo de la Nueva España.

Segunda Etapa: Fue la de la depresión en Europa, en ella nace la hacienda y el peonaje.

Tercera etapa: En esta etapa la familia de los Borbones fortaleció el control político en la Nueva España. El propósito de las reformas borbónicas se resume en controlar la Colonia para beneficio de España.

Dentro de este contexto de un mayor control de la nueva España, el gobierno español se vio en la necesidad de crear instituciones de crédito para substituir a la iglesia y restar poder a los comerciantes. La primera institución de crédito prendario que se fundó fue el *Monte de Piedad de Ánimas*, antecesor del *Nacional Monte de Piedad*, por el Conde Pedro Romero de Terreros, a través de la *real cédula* del 2 de junio de 1774, con un capital social de trescientos mil pesos. En 1775, inició sus operaciones, consistiendo en: préstamos prendarios, custodia de depósitos confidenciales y la admisión de secuestros o depósitos judiciales y de otras autoridades. Realizaba la venta pública en almoneda de las

prendas no rescatadas y en 1779 operó como institución emisora de monedas hasta 1887.

Dentro de las políticas de fomento a la minería, los mineros fueron dotados de un Consulado, un Tribunal y un Colegio de Minería. Una de las aportaciones del Tribunal, fue la creación del Banco de Avío de Minas en 1784, primer refaccionario que operó en América. Después de dos años de operación de dicho Banco, el Virrey de la Nueva España suspendió sus actividades debido a que de los 1.25 millones de pesos prestados a veintiún empresas, sólo había recuperado una tercera parte. Éste volvió a operar pero para beneficio de la corona.

La importancia del Banco de Avío de Minas, fue el haber sido antecesor del primer Banco del México Independiente.⁷

2.2 *Período independiente.*

“El período posterior a la Guerra de Independencia fue muy difícil, como todo lo que sigue a este tipo de acciones revolucionarias. Del período Colonial se heredaron la *Casa de la Moneda* y el *Nacional Monte de Piedad*, con nula importancia bancaria.”⁸

En 1830, por iniciativa de Lucas Alamán, se estableció el Banco de Avío, mediante la Ley del Congreso de ese año. Este fue un banco de promoción industrial, por medio de una circular del 5 de enero de 1831, promovió industrias. Posteriormente, mediante la Ley del 17 de enero de 1837, se creó el *Banco de Amortización de la Moneda de Cobre*, para retirar de la circulación las monedas de cobre que eran muy excesivas y objeto de falsificaciones, y así dejar únicamente en circulación las monedas de oro y plata. El 6 de diciembre de

⁷ El Nuevo Sistema Financiero Mexicano, Eduardo Villegas H. y Rosa Ma. Ortega O. Ed. Pac, S.A. de C.V., México D.F. 1994.

1841, mediante decreto, cesó sus operaciones este Banco, y en 1842 el Banco de Avío. La importancia de ambos organismos radicó en el hecho de ser los primeros ejemplos en que el Gobierno de México acude a instituciones financieras para tratar de superar crisis económicas.

Los siguientes aspectos de importancia que mostraban cierta seguridad antes de la intervención francesa, fueron la creación de la *Caja de Ahorros del Nacional Monte de Piedad* en 1849 y, el proyecto inconcluso de Lucas Alamán de la creación de un *Código de Comercio*.

Con mexicanos incapaces de creer en su patria, se estableció el Imperio de Maximiliano, y fue durante su gestión, que se creó la primera Institución de Banca Comercial en México, el 22 de junio de 1864, (*Banco de Londres, México y Sudamérica*). Esta institución de capital inglés, sucursal del London Bank, realizaba las siguientes operaciones: depósitos, créditos, emisión de billetes, instituyó el uso del cheque, y proporcionaba servicios a las personas que se dedicaban al comercio exterior.

2.3 *Nacimiento del Sistema Bancario.*

En la década de 1870, los Estados Unidos desmonetizaron la plata, afectando con ello a México. El oro desapareció de la circulación, y no obstante que México siguió con el patrón oro y plata, sólo existía y se utilizaba la plata.

El 23 de agosto de 1881, el gobierno federal y Eduardo Neetzlin, representante del Banco franco-egipcio, celebraron un contrato que propició el nacimiento del *Banco Nacional Mexicano*, institución que contó con todo el apoyo del gobierno, iniciando operaciones el 23 de febrero de 1882, convirtiéndose en una especie de cajero del gobierno, prestando servicios

⁸ El Nuevo Sistema Financiero Mexicano. Eduardo Villegas H. y Rosa Ma. Ortega O. Ed. Pac, S.A. de C.V., México D.F. 1994.

bancarios en el interior del país y en el extranjero, además de manejar la cuenta de la Tesorería.

En febrero de 1882, Eduardo L'Enfer fundó el Banco Mercantil Agrícola e Hipotecario, el cual como las anteriores instituciones, estaba autorizado a emitir billetes. También en ese año y sin concesión federal, se creó el *Banco Mercantil Mexicano* y el *Banco Hipotecario Mexicano*.

En junio de 1883, Francisco Zurrase creó el Banco de Empleados (antecedente del Banco Obrero), cuyo capital sería aportado por empleados públicos, para otorgarles a ellos mismos el crédito que requerían, contando con facultad de emisión. No obstante su autorización, dicho Banco no logró funcionar.

En 1884, muchos de los bancos que habían sido establecidos en casi todos los estados de México, tuvieron que suspender sus pagos y surgieron los problemas que ocasionaba el tener tantos emisores de circulante monetario; lo que dio origen a una *legislación correctiva* del Código de Comercio de 1884, mediante el cual se regularizaban las operaciones bancarias.

Al Banco Nacional Mexicano se le otorgan atribuciones de *Banca central*, ocasionando con esto discusiones y descontento. De acuerdo al Código de Comercio de 1884, los bancos en operación debían contar con la autorización correspondiente y de fecha anterior al año señalado, por lo que muchas de las instituciones bancarias desaparecieron y otras adquirieron el permiso de los Bancos que lo tenían y que no habían funcionado adecuadamente, como fue el caso del Banco de Empleados.

El 15 de mayo de 1884 surge el *Banco Nacional de México*, de la fusión del Banco Nacional Mexicano y del Banco Mercantil Agrícola e Hipotecario.

Para ejemplificar el por qué de las discusiones sobre las prerrogativas dadas por el Gobierno al Banco Nacional, se cita la forma en que en 1908 las

autoridades resolvieron los problemas de los accionistas de ferrocarriles, casi todos extranjeros, originados por la mala administración de la empresa.

En 1908, Ignacio Limantour quería tener líneas ferrocarrileras bajo su control y efectuó para ello la consolidación de los ferrocarriles nacionales, comprando la mayoría de las acciones de las empresas que quería. Asimismo, su hermano y dos socios, adquirieron en Nueva York, a un precio muy bajo, las acciones de estos ferrocarriles, y por mediación de Ignacio Limantour las vendieron al gobierno mexicano a un precio elevado.

En el Código de Comercio de 1884, se establecía que ningún Banco o persona extranjera podía emitir billetes, requiriéndose para ello la concesión de las autoridades, por lo que todas las instituciones tenían un plazo de seis meses para regular su situación. El Banco de Londres, México y Sudamérica se convirtió en un Banco mexicano mediante la adquisición del Banco de Empleados y su concesión de Banco emisor.

Los otros bancos que operaban en México, obtuvieron concesiones especiales hasta el 15 de septiembre de 1889, fecha en que se promulgó el actual Código de Comercio, en el cual se señalaba que las instituciones de crédito se regirían por una ley especial, que requería autorización de la Secretaría de Hacienda y contrato aprobado por el Congreso de la Unión.

Dado que no existía ninguna ley, surgió de nuevo la anarquía y se crearon Bancos en casi todo el territorio nacional, hasta el 19 de marzo de 1897, fecha en que se expidió la *Ley General de Instituciones de Crédito*. Esta ley impuso limitaciones a los Bancos en cuanto a reservas, facultades de emisión de billetes y apertura de sucursales. La clasificación que se hacía de las instituciones crediticias era:

- Bancos de emisión (comerciales)
- Bancos hipotecarios (créditos a largo plazo)

- Bancos refaccionarios (créditos a mediano plazo, para agricultura, ganadería e industria manufacturera)
- Almacenes generales de depósito

El 21 de agosto de 1895 fue inaugurada la Bolsa de México, S.A., organismo de corta duración, que tuvo su origen en las operaciones con valores que realizaba en 1880 la Compañía Mexicana de Gas.

El 12 de octubre de 1898 se concesionó al *Banco Refaccionario Mexicano* para canjear los billetes de los bancos de los Estados. Con el tiempo este se convirtió en el *Banco Central Mexicano* y funcionaba como Cámara de Compensación.

Las concesiones otorgadas a diferentes bancos para operar como instituciones de crédito desde la promulgación de la ley de 1897, hasta 1903 fueron veinticuatro.

En 1905 se cambió el patrón bimetálico por el de oro, suspendiéndose la libre acuñación de monedas de plata, teniendo que enfrentar el Gobierno, a pesar de todas las reformas, la crisis financiera de 1907. Ésta se debió a la baja en el precio de las materias primas de exportación, dio lugar a numerosas quiebras y críticas del sistema bancario mexicano. Se hace mención que en 1907 renació la Bolsa Privada de México, S.C. cambiándose su denominación en 1910 a Bolsa de Valores de México, S.C.

Al final del Porfiriato, existían veinticuatro bancos de emisión, cinco refaccionarios y una Bolsa de Valores. Con la inestabilidad económica y política existente por la revolución, los Bancos restringieron los créditos; la excesiva emisión de billetes dio lugar al atesoramiento y exportación de oro y plata, y el público retiró sus depósitos de los bancos, provocando la quiebra de muchos de ellos. Victoriano Huerta, ante esta situación, el 5 de octubre de 1913, decretó la inconvertibilidad de billetes de banco y el 20 de diciembre de ese mismo año la

suspensión de pagos, dejando de funcionar con estas medidas el sistema financiero.

En 1914 tomó el poder Venustiano Carranza y contradiciéndose de una declaración previa en la que dijo que no se reconocerían las emisiones ordenadas por Victoriano Huerta, los bancos volvieron a operar aunque en situación muy precaria.

Debido a que las relaciones financieras internas y externas estaban muy deterioradas, se trató de reconstruir el sistema, suspendiéndose primero la emisión de billetes. El decreto del 19 de septiembre de 1915 creó la comisión reguladora e inspectora de instituciones de crédito, la que sometió a los bancos al cumplimiento legal, ocasionando cancelación de concesiones y liquidación de bancos. Se inició el estudio del proyecto del *Banco Único de Emisión*, que funcionaría con un fondo metálico de cien millones (veinticinco por ciento aportado por el Gobierno).

El 8 de enero de 1916, surgió el decreto que reglamentaba la creación y funcionamiento de las Casas de Cambio y prohibía la especulación sobre monedas y valores al portador. El 3 de julio de 1916, se autorizó la apertura de una Bolsa de Valores en la Ciudad de México. En 1917 apoyado en la nueva Constitución se plantea un nuevo Sistema Financiero y se regresa al patrón oro, este último se vio favorecido entre 1917-1920 por la Primera Guerra Mundial y por las exportaciones mexicanas.

A principios de 1917, siendo Venustiano Carranza presidente de México, fueron expropiadas las reservas de la Banca (primer antecedente de nacionalización de Banca en México). Durante el tiempo en que los servicios de la Banca estuvieron a cargo del Gobierno, estos fueron deficientes e inoperantes.

En 1920, cuando tomó el poder Álvaro Obregón, una de sus primeras medidas fue concesionar el servicio de Banca a los particulares. En ese mismo

año existían en México: veinticinco Bancos de emisión, tres Bancos hipotecarios, siete Bancos refaccionarios y la Bolsa de Valores.

El Sistema Financiero Mexicano trató de ser reorganizado en 1924 con la primera Convención Bancaria para conciliar al Gobierno y a los Banqueros.

El 28 de agosto de 1925, se promulgó la Ley General de Instituciones de Crédito y Establecimientos Bancarios, y el 1 de septiembre del mismo año entraron en funciones los estatutos de creación de la Ley del Banco de México. Siendo Presidente de México Plutarco Elías Calles, y hasta 1976 la estructura del Sistema Financiero Mexicano no sufre modificaciones de importancia.

En 1926 se crea el Banco Nacional de Crédito Agrícola; en 1928 la Asociación de Banqueros de México, A.C. y la Comisión Nacional Bancaria, que después se convirtió en la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

En 1930 y 1931 México se vio afectado por la baja de los precios internacionales de sus materias primas, obligándose a emitir la Ley Orgánica del Banco de México, S.A.. El 31 de mayo de 1931, para que efectivamente éste funcionara como Banco de emisión de billetes y controlara el circulante monetario, se creó la *Ley Monetaria* (Ley Calles), que desmonetizaba el oro, aun cuando se utilizaría en la liquidación de cuentas internacionales, dejando al peso de plata como unidad básica del sistema.

La Ley Orgánica del Banco de México le dio importancia a esta institución, asoció a los Bancos a la economía y permitió que éste funcionara como Banco Central. En ese año (1931) el peso se devaluó de \$2.26 a \$2.65 pesos por dólar americano. En 1932 el Banco de México lanzó una fuerte emisión de billetes en base plata y el dólar subió a \$3.17 pesos. En ese mismo año, fue promulgada la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, con la que se buscan prácticas e instrumentos de crédito convenientes, así como una mayor utilización de los mismos en vez de dinero.

En 1933 el dólar estuvo a \$3.53 pesos y fue el año en que la Bolsa de Valores de México, S.C. se convirtió en la Bolsa de Valores de México, S.A. de C.V. Asimismo, se creó el Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas. En 1934 el dólar subió a \$3.60 pesos, y se mantuvo así hasta 1938.

En 1935 con la ley monetaria y debido al alza del precio de la plata de \$0.25 a \$0.81 dólares la Onza Troy, ésta se desmonetizó con el fin de evitar fugas de monedas de plata a los Estados Unidos.

Durante el régimen de Lázaro Cárdenas se crearon los siguientes Bancos nacionales: Nacional Financiero (1934), Banco Nacional de Crédito Ejidal (1935), y Banco Nacional de Comercio Exterior (1937).

La baja en las exportaciones de productos mexicanos, aunada a las repercusiones causadas por la expropiación petrolera en 1938, así como la salida de capitales y otras presiones económicas, obligaron a una nueva devaluación quedando a \$4.50 pesos por dólar.

El inicio de la Segunda Guerra Mundial, propicia el incremento de las materias primas mexicanas. En 1940, el dólar sube a \$5.50 pesos y en 1941 el peso se revalúa a \$4.81 pesos por dólar, manteniéndose prácticamente en este nivel hasta 1947. En 1948 llega a \$6.81 pesos; de 1949 a 1953 se sostiene en \$8.65 pesos, y de 1954 a 1976 se estabiliza en \$12.50 pesos por dólar.

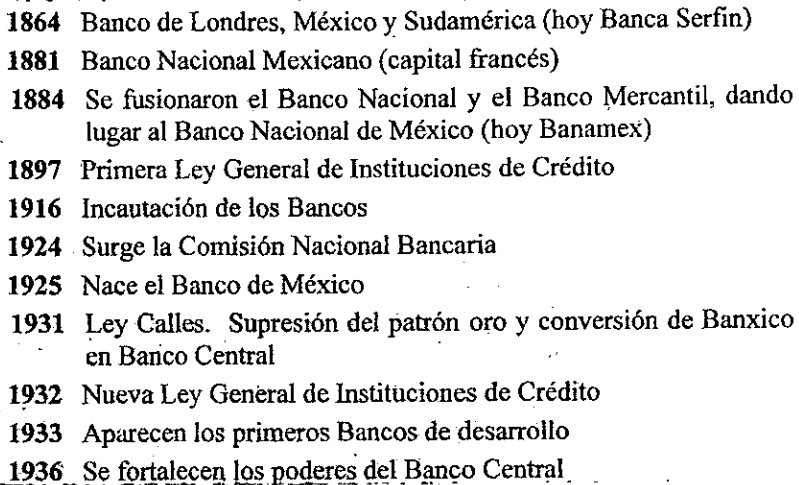
- 
- A vertical timeline listing key events in Mexican banking history from 1864 to 1936. The events are listed in chronological order, with years on the left and descriptions on the right. The text is enclosed in a dashed-line box.
- 1864** Banco de Londres, México y Sudamérica (hoy Banca Serfin)
 - 1881** Banco Nacional Mexicano (capital francés)
 - 1884** Se fusionaron el Banco Nacional y el Banco Mercantil, dando lugar al Banco Nacional de México (hoy Banamex)
 - 1897** Primera Ley General de Instituciones de Crédito
 - 1916** Incautación de los Bancos
 - 1924** Surge la Comisión Nacional Bancaria
 - 1925** Nace el Banco de México
 - 1931** Ley Calles. Supresión del patrón oro y conversión de Banxico en Banco Central
 - 1932** Nueva Ley General de Instituciones de Crédito
 - 1933** Aparecen los primeros Bancos de desarrollo
 - 1936** Se fortalecen los poderes del Banco Central

Figura 2.a⁹

2.4 Especialización Bancaria.

En 1941, se modificó la legislación bancaria con el propósito de dar mayor respaldo a los objetivos del Gobierno, siguiendo las siguientes premisas:

- Reforzar a Banxico en el control crediticio
- Separar las actividades de la banca comercial y de inversión
- Reglamentar la actividad de las organizaciones auxiliares de crédito
- Propiciar el desarrollo del mercado de capitales
- La estructura institucional se conformó así:
- Bancos de depósito o comerciales (operaciones a corto plazo)
- Bancos de inversión (a largo plazo) que incluían a las financieras hipotecarias y bancos de capitalización
- Instituciones de ahorro y fiduciarias

⁹ Conformación de una Nueva Banca, Retos y oportunidades para la Banca en México. Miguel Peñaloza Webb, Ed. Mc Graw Hill, México D.F., 1995. Pág. 4 Tabla 1.1

- Organizaciones auxiliares de crédito, que incluyeron a los almacenes generales de depósito, Cámaras de compensación, Bolsas de valores y uniones de crédito.
- Bancos de desarrollo

Durante estos años, el sistema financiero coadyuvó al despegue económico del país y a que se acelerara el proceso de industrialización.

En 1942, Banxico había incrementado su control sobre el encaje legal (monto de recursos de la captación de los Bancos que se enviaba al Banco Central). Con esto se consolidó el control de crédito selectivo, que en parte tenía que combatir la inflación, pero también financiar sectores prioritarios y adquirir valores gubernamentales.

Los sectores prioritarios recibieron un mayor apoyo en la década de los sesentas, a partir de los múltiples fondos de fomento que se crearon y que a continuación se enlistan:

- Fondo de Garantía y Fomento a la Artesanía (1961)
- Compañía Nacional de Subsistencias Populares (CONASUPO, 1961)
- Fondo de Fomento de Productos Manufacturados (1962)
- Fondo de Operación y Descuento Bancario a la Vivienda (1964)
- Banco Nacional Agropecuario (1965)
- Fondo de Promoción de Infraestructura Turística (1969)
- En la siguiente década se establecieron, entre otros:
- Fondo de Equipamiento Industrial(1971)
- Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios (1975)
- Banco Nacional de Crédito Rural (1975)

En la práctica, las limitaciones que imponía la especialización se superaban mediante la formación de grupos informales que integraban las

diversas instituciones financieras. En las reformas a la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares de 1970, se reconoce su existencia, pero no es sino hasta 1974 que se modificó legalmente esta circunstancia.

En el período comprendido de 1946 a 1970 cabe mencionar lo siguiente:

En 1946 por decreto se crea la Comisión Nacional de Valores y se reglamenta en el mismo año. En 1953 se emite la ley de dicha Comisión a través de la cual se regula la actividad bursátil que no tenía ningún régimen legal específico.

Dentro del campo bursátil se creó la Bolsa de Valores de Monterrey, y en 1960 cambio su nombre a Bolsa de Valores de Guadalajara. Las Bolsas de valores fueron consideradas como organismos auxiliares de crédito.

Las Instituciones Nacionales de Crédito, en especial el Banco de México y Nacional Financiera, tomaron mayor importancia tanto en el financiamiento obtenido del exterior como en el fomento por sus fideicomisos.

2.5 Integración de la Banca Múltiple.

Desde la década de los sesentas, importantes grupos industriales poseían diversos tipos de instituciones financieras, que de manera informal operaban como grupos. La Banca especializada tuvo un desarrollo significativo aun cuando por requisitos legales se formaban diferentes entidades que en realidad conformaban un mismo grupo, como por ejemplo: Banco de Comercio, S.A.; Hipotecaria Bancomer, S.A., y Financiera Bancomer, S.A. Estos organismos además de acumular capital financiero, estaban relacionados con el capital industrial, al igual que en otros países.

Fue hasta 1974 cuando se modificó la legislación que había creado la Banca especializada, para que a partir de esa fecha pudiera ser sustituida por la banca múltiple.

El nuevo esquema implicó que una sola institución podía realizar diversas operaciones, las cuales previamente eran llevadas a cabo a través de varios organismos especializados. Con este esquema se reconoció el proceso de agrupamiento.

A partir del mes de diciembre de 1976, los Bancos comenzaron a solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el cambio a la nueva organización. Las actividades de depósito, ahorro, financieras e hipotecarias empezaron a integrarse en instituciones múltiples. En esa época operaban sólo dos Bancos múltiples: Multibanco Mercantil de México y Banpacífico. En 1977 eran dieciséis; en diciembre de 1978 veintiséis; un año después treinta; en 1980 treinta y tres; en 1981 a treinta y cuatro, y a finales de 1982 a treinta y cinco.

La utilización del sistema de Banca especializada en general, no ha mostrado ser mejor que la Banca múltiple, ni viceversa, existiendo controversias al respecto. Los defensores de la Banca múltiple sostienen que es más eficaz y estable; en tanto que los de la Banca especializada afirman que con la Banca múltiple se crean conflictos de intereses y concentración del poder económico.

En México, con la Banca múltiple se agudizó la concentración de capital. Los Bancos operaban como Banca especializada, por lo que existían cinco clases de Bancos:

- Bancos de depósito
- Bancos hipotecarios
- Bancos de capitalización
- Bancos de ahorro y préstamo para la vivienda
- Las sociedades financieras

Los Bancos únicamente podían realizar una de estas especialidades, sin embargo de acuerdo con la ley podían efectuar otras dos funciones, la de ahorro y fiduciario. Estas disposiciones estuvieron vigentes hasta 1970, año en el que se

adiciona la Ley General de Instituciones de Crédito y las Organizaciones Auxiliares, y se reconoce la creación de grupos financieros.

En el caso de las organizaciones privadas auxiliares de crédito, existían las siguientes:

- Almacenes generales de crédito
- Cámaras de compensación
- Bolsas de valores
- Uniones de crédito

No obstante las vicisitudes del sistema financiero internacional, el dólar sigue siendo la base del sistema monetario mundial.

El 18 de marzo de 1976, se publican en el Diario Oficial las reglas de la Banca múltiple, entendiéndose que es ésta una sociedad que tiene concesiones del gobierno federal para realizar las operaciones de Banca de depósito, financieras e hipotecarias, sin perjuicio de otras concesiones que tuvieran para realizar otras operaciones previstas por la ley. Se daban las bases para la concentración del capital bancario. En 1975 existían ya doscientas cuarenta y tres instituciones bancarias. Al 31 de diciembre de 1981, existían treinta y seis multibancos, de los cuales los activos de Bancomer, S.A. y Banco Nacional de México, S.A., sumaban el 42.19 por ciento del total.

El año de 1977 es primordial para la Banca múltiple, noventa y tres instituciones de crédito se convirtieron en catorce de banca múltiple. Asimismo, se inicio la emisión de petrobonos para darle financiamiento a PEMEX. En 1978 se emitieron los CETES para financiar al gobierno federal. En el aspecto bancario veintinueve instituciones de crédito se convirtieron en diez organismos de Banca múltiple.

En 1979 se implantó el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y fue aplicado a los consumidores en 1980. Se fusionaron diecinueve instituciones de crédito en seis de banca múltiple, y se creó el Banco Obrero.

2.6 Estatización

El 1 de septiembre de 1982 se estatizó a las instituciones de crédito privadas del país, y el Gobierno determinó que ante esta situación, debía iniciarse un proceso de reestructuración de la Banca para lograr un sistema más competitivo, productivo y eficiente. Por lo tanto, a partir de 1983, el sistema bancario entra a un proceso de reducción del número de instituciones, ya sea por fusión o por liquidación, como se aprecia en la siguiente figura.

Instituciones Fusionantes y Fusionadas (1983)

Institución Fusionante	Institución Fusionada
Bancomer	Banco de Comercio
Banco Nacional de México	Banco Provincial del Norte
Banca Serfin	Banco Azteca, Banco de Tuxpam Financiera Crédito Monterrey
Multibanco Comermex	Banco Comercial del Norte
Banco del Atlántico	Banco Panamericano
Banca Cremi	Actibanco Guadalajara
Crédito Mexicano	Banco Longoria Banco Popular Probanca Norte
Banco del Noroeste	Banco Occidente de México Banco Provincial de Sinaloa
Banco Continental	Banco Ganadero
Banco del Centro	Banco Mercantil de Zacatecas Banco del Interior Hipotecaria del Interior
Promoción y Fomento	Banco Aboumrad
Banco Latino	Corporación Financiera Financiera Industrial y Agrícola

Figura 2.1 ¹⁰

¹⁰Conformación de una Nueva Banca, Retos y oportunidades para la Banca en México, Miguel Peñaloza Webb, Ed. Mc Graw Hill, México D.F., 1995. Pág. 13 Tabla 1.3.

Las instituciones que se liquidaron fueron las siguientes:

- Banco Regional del Pacífico
- Financiera de Crédito Mercantil
- Financiera de Industria y Construcción
- Financiera de León
- Financiera del Noroeste
- Sociedad Financiera de Industria y Descuento
- Banco General de Capitalización
- Banco Comercial Capitalizador
- Banco Capitalizador de Monterrey
- Banco Popular de Edificación y Ahorros
- Banco Capitalizador de Veracruz.

En marzo de 1985 se efectuó la segunda etapa del proceso de racionalización, con lo cual el número de Bancos se redujo a dieciocho sociedades nacionales, sin incluir al Banco Obrero y a Citibank. Después de este proceso los Bancos fusionantes quedaron como se muestra más adelante en la Figura 2.2.

2.7 Reprivatización de la Banca.

Durante el período en que la Banca estuvo en manos del Gobierno, prácticamente no hubo crecimiento ni competencia, por lo que la Banca mexicana se vio seriamente rezagada en comparación con la Banca mundial, por lo tanto después de la estatización, en junio de 1990, se reformó la Constitución a fin de permitir que la Banca se reprivatizara, para lo cual se decretaron dos nuevas leyes, la de instituciones de crédito y la de grupos financieros, que entraron en vigor en julio del mismo año.

Esta legislación dio origen al desarrollo potencial de la banca universal, es decir a la banca que puede proveer a su clientela de toda la gama de servicios y

productos bancarios en una sola institución, “toda la Banca bajo un mismo techo”.¹¹

BANCO TITULAR	BANCOS FUSIONADOS
Bancomer	Bancomer Banco de Comercio
Serfin	Serfin Continental Ganadero Crédito Mexicano Longoria Popular Probanca Norte Banco Azteca Banco Tuxpam Financiera Crédito de Monterrey
Comermex	Comermex Banco Comercial del Norte
Atlántico	Atlántico Banco Monterrey
Cremi	Cremi Actibanco Guadalajara Promoción y Fomento Banco Aboumrad
Mercantil del Norte	Regional del Norte Mercantil de Monterrey
Centro	Centro de Provincias del Interior Mercantil de Zacatecas Provincial de Sinaloa
Promex	Promex Refaccionario de Jalisco
BCH	BCH Sofimex
Mercantil de México	Mercantil de México Bancam
Banpaís	Banpaís Banco Latino Corporación Financiera Financiero Industrial y Agropecuario
Banoro	Banoro Banco Occidental de México Unibanco Banco Provincial de Sinaloa

Figura 2.2 ¹²

¹¹ Frase publicitaria del momento.

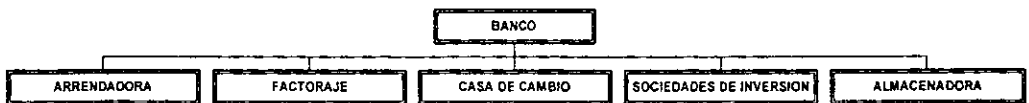
¹² Conformación de una Nueva Banca, Retos y oportunidades para la Banca en México, Miguel Peñaloza Webb, Ed. Mc Graw Hill, México D.F., 1995. Pág. 13 Tabla 1.3.

En otras palabras, el concepto Banca universal, significa poder operar bajo un mismo techo (sucursal) todos los productos y servicios bancarios y no bancarios, como los que ofrecen casas de bolsa, compañías de seguros, fianzas, almacenadoras, factorajes, arrendadoras, casas de cambio, etc.

La nueva ley de grupos financieros permitió agruparse bajo una de tres opciones: Casa de bolsa, Banco o Controladora.

En 1993, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no sólo autorizó la creación de nuevos bancos, sino que dio un gran impulso al desarrollo de diversas instituciones financieras no bancarias, clasificadas también como Organizaciones Auxiliares de Crédito.

Otro cambio de especial trascendencia es la apertura a la Banca extranjera, como resultado de la implementación de los acuerdos del Tratado de Libre Comercio con Canadá y Estados Unidos.



*Figura 2.3*¹³

Entre los años de 1992 y 1993 se realizó la venta de los bancos, lo cual, aunado al impulso que dio Hacienda para el desarrollo de nuevas instituciones financieras no bancarias, dio como resultado una gran inyección de capitales a nuestro país, y en consecuencia un auge económico sin precedentes, ocasionando con esto un gran auge del crédito. En diciembre de 1994, se da una brusca devaluación del peso mexicano ante el dólar, haciendo que el tipo de cambio pase de \$3.50 a \$9.30 por dólar, lo que significó una devaluación del 266%,

ocasionando entre otras cosas, que las tasas de interés se dispararan, ocasionando cartera vencida a los bancos y con esto la quiebra del Sistema Financiero Mexicano.

Entro el FOBAPROA para el rescate bancario, y posteriormente lo sustituyo el IPAB, pero el crédito ya estaba suspendido, provocando una ruptura en el círculo productivo bancario captación - colocación.

Al día de hoy, (Junio 2001) se intenta reactivar el crédito, pero las instituciones bancarias han aprendido a no prestar tan fácilmente, sino al cumplimiento de múltiples requisitos, y a un tiempo, el público en general también ha aprendido a tenerle miedo a los créditos, por lo que aun cuando los indicadores económicos estiman que debería de reactivarse el crédito, en la vida real, el proceso se esta llevado a cabo con suma lentitud.

2.8 La Banca actual.

Al 31 de diciembre de 1997, la Banca en México estaba integrada por treinta y nueve bancos, de los cuales diecinueve eran instituciones mexicanas de banca múltiple y veinte operaban como filiales de bancos extranjeros.

De acuerdo a los datos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en 1997, la Banca operaba en México un total de veintiún millones quinientas cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y tres cuentas -cheques, ahorro e inversiones a plazo- a través de seis mil ciento veintiséis sucursales que se apoyaban en ciento veinticuatro mil seiscientos treinta y un empleados. Los activos de estas instituciones alcanzaron la cifra de un millón siete mil ciento cincuenta y tres pesos.

Por otra parte, cabe mencionar que el dinamismo de las operaciones bancarias se ha manifestado en la fusión de diversas instituciones que fueron

¹³ Conformación de una Nueva Banca, Retos y oportunidades para la Banca en México, Miguel Peñaloza

adquiridas para integrarse a otros bancos en operación. Al finalizar el primer semestre de 1998, se habían dado los siguientes movimientos:

<i>BANCOS FUSIONANTES</i>	<i>BANCOS FUSIONADOS</i>	
Banco Bilbao Vizcaya	Probursa	Mayo 95
	Banca Cremi	Agosto 96
	Banco Oriente	Agosto 96
	Bancomer	Junio 00
Santander	Invermexico	Mayo 97
	Banco Mexicano	Mayo 97
	Serfin	Mayo 99
Citibank	Confía	Agosto 97
	Banamex	En tramite
Bitel	Atlántico	Febrero 98
Bancomer	Banca Promex	Noviembre 00
Novo Scotia Bank	Inverlat	Marzo 01
Banorte	Banpaís	
	Bancentro	

*Figura 2.4*¹⁴

El Artículo segundo de la Ley de Instituciones de Crédito, establece que, "...el servicio de Banca y crédito sólo podrá prestarse por instituciones de crédito...". Asimismo, "...se considera servicio de Banca y crédito la captación

Webb, Ed. Mc Graw Hill, México D.F., 1995. Pág. 15; Fig. 1.1.

¹⁴ Conformación de una Nueva Banca, Retos y oportunidades para la Banca en México, Miguel Peñaloza Webb, Ed. Mc Graw Hill, México D.F., 1995. Pág. 13 Tabla 1.3.

de recursos del público en el mercado nacional, mediante actos causantes de pasivo directo o contingente, quedando el intermediario obligado a cubrir el principal y, en su caso, los accesorios financieros de los recursos captados”.

La función básica de los Bancos es la intermediación entre quienes disponen de recursos para depositar, con la promesa de un rendimiento o rédito futuro y de aquellos que requieren liquidez, por la que están dispuestos a pagar un costo o interés.

La obtención de recursos del público -captación-, se considera como una operación pasiva, en virtud de su reflejo en los estados financieros, en tanto que el financiamiento que concede el banco -colocación-, es una operación activa, ya que representa recursos que contablemente son a favor de la institución.

Por medio del sistema bancario se capta una parte significativa del ahorro de la población, que son prestados a familias, empresas y Gobierno para financiar su consumo e inversión. Adicionalmente, mediante cheques y otros medios de pago, la Banca facilita el intercambio de bienes y servicios en la sociedad.

Actualmente, la Banca está constituida por la Banca Nacional, y la Banca Extranjera. La Banca Nacional, está justificada en la Ley de Instituciones de Crédito cuando se establece en el Artículo tercero que: “El sistema bancario mexicano estará integrado por el Banco de México, las instituciones de Banca múltiple, las instituciones de Banca en desarrollo, el patronato del ahorro nacional y los fideicomisos públicos constituidos por el gobierno federal para el fomento económico, así como aquellos que para el desempeño de las funciones que la ley encomienda al Banco de México, con tal carácter se constituyan”. Mientras tanto, la Banca extranjera se justifica en el tercer párrafo del Artículo séptimo de la Ley de Instituciones de Crédito, cuando establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público “...podrá autorizar el establecimiento en la República, de sucursales de Bancos extranjeros de primer orden, cuyas

operaciones activas y pasivas podrán efectuarse exclusivamente con residentes fuera del país.”

El establecimiento de estas sucursales se sujeta a las reglas de carácter general que dicta la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y las operaciones que a éstas autorice la propia dependencia, se apegarán a las disposiciones que emita el Banco de México.

De manera complementaria, la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito (LGOAAC) establece, en las reglas para el establecimiento de filiales de instituciones financieras del exterior, Capítulo I, primera disposición, lo siguiente: “filial es la sociedad mexicana en cuyo capital participe mayoritariamente una institución financiera del exterior o una sociedad controladora filial, autorizada para organizarse y operar de conformidad con la Ley de Instituciones de Crédito”.

En el cuadro 2.5 se presentan los participantes extranjeros en el sistema financiero bancario a diciembre de 1997.

<i>PAÍS</i>	<i>INSTITUCIONES</i>
Alemania	Dresdner Bank
España	Bilbao Viscaya Santander Mexicano
Estados Unidos	American Express Bank Bank of America Bank of Boston Citibank Comerica Bank Chase Manhattan Bank First Chicago Bank GE Capital J.P. Morgan Nations Bank Republic National Bank of New York
Francia	B, N. P. Société Générale
Holanda	B. N. Amor Bank I. N. G. Bank
Japón	Bank of Tokyo Mitsubishi Fuji Bank

Figura 2.5 ¹⁵

¹⁵ Manual de Capacitación BITAL, "Aspectos conceptuales y clasificación genérica de la captación de recursos", México D.F. Octubre 1996. 49 Pág.

CAPITULO III
PRODUCTOS DE
CAPTACION

Como se vio en los capítulos anteriores, la historia de la Banca va íntimamente ligada a la captación, es decir, que ésta dio origen a la Banca como Institución de Resguardo de Valores y Prestación de Servicios, y la facilidad de contar con todos estos recursos, favoreció la colocación. A lo largo de la historia, aquellas instituciones cuya función primordial no ha sido la captación, han desaparecido.

A través del tiempo, la captación ha evolucionado y en la actualidad existen diferentes tipos: captación tradicional y captación no tradicional; y cuando se conjuntan estos se denomina captación integral. Esta última se mencionará al hablar de Banca patrimonial.

3.1 Captación tradicional.

Es la captación más simple, y por medio de la cual ha ido evolucionando la Banca. Ésta le da la libertad al banco de prestar dinero (propiedad de los inversionistas) a quien solicite un préstamo hipotecario, para un negocio, en efectivo, créditos, etc. Este tipo de captación se encuentra protegida por el IPAB, y es la más accesible para el público, ya que favorece el intercambio monetario y la seguridad financiera.

La característica más importante por la que siempre se podrá distinguir a la captación tradicional, es que el inversionista recibe estados de cuenta en donde se indica su capital y movimientos; y sobre la base del tipo de producto en el cual está invertido su dinero, podrá tener su liquidez.

Las instituciones de crédito o bancos, manejan en términos generales, los mismos productos de captación con mínimas diferencias, sobre la base de detalles técnicos que los bancos consideran les darán un mayor número de clientes, asignándoles en cada caso, diferentes nombres comerciales; pero en forma general, son los mismos productos que han sido autorizados por el Banco

de México (Banxico), y que se encuentran comprendidos en la circular 2019/95. (Anexo)

En forma general, los productos de captación tradicional son:

- Depósitos a la vista
- Depósitos con o sin chequera
- Depósitos en cuenta corriente asociados a tarjetas de débito o de crédito
- Cuentas personales especiales para el ahorro
- Depósitos retirables con previo aviso
- Depósitos retirables en días preestablecidos
- Depósitos de ahorro
- Depósitos a plazo fijo

3.2 Captación no tradicional.

Ésta es el resultado de la evolución de la *captación* a lo largo del tiempo, es decir cuando el ahorrador ha crecido en monto y exige le sea pagada una tasa de interés mayor de la que se ofrece a la mayoría de los ahorradores; asimismo, la necesidad de crédito es mayor para los empresarios, y aceptan pagar una tasa mayor que los bancos, creando así nuevos productos que satisfacen ambas necesidades. Este fenómeno es aprovechado por los Bancos, mismos que vuelven a ser intermediarios.

Este tipo de captación *no* se encuentra protegida por el IPAB, pero se encuentra ampliamente vigilada por la *Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)*, para que su operación sea transparente. Generalmente, en este tipo de inversiones ya sea por monto o por cultura bancaria no cualquiera puede invertir,

ya que en estos casos la utilidad para el Banco es menor que en la *captación tradicional*.

Una característica importante para poder distinguir la *captación no tradicional*, es que el inversionista *sí* sabe que hace el banco con su dinero, en las confirmaciones de inversión o en los estados de cuenta, el banco informará al inversionista que tipo de documentos tiene, número y rendimiento que están dando al corte, fecha de vencimiento, etc., sobre la base del tipo de inversión que se este manejando.

Diferentes instituciones de crédito o bancos, manejan en términos generales, los mismos productos de *captación*, ya que esto depende de los papeles que estén en el mercado, manejados con mínimas diferencias, como puede ser vender el papel directamente (venta en corto); o por reporto; o sociedades de inversión, sobre la base de las necesidades de fondeo de la institución y del mercado al cual este enfocado el producto. En forma general, son los que están autorizados por Banco de México (*BANXICO*), y que se encuentran comprendidos en la circular 2019/95.

En forma general, los productos de *captación no tradicional* autorizados son:

- Bonos bancarios
- Obligaciones subordinadas
- Aceptaciones bancarias
- Papel comercial con aval bancario
- Operaciones pasivas denominadas en UDIS
- Operaciones pasivas relacionadas con operaciones financieras conocidas como derivadas
- Operaciones pasivas en dólares de los E.U.A.

La circular 2019/95 de *BANXICO*, habla sobre las operaciones pasivas que puede realizar el Banco, es decir, sin que intervengan otras instituciones como la Casa de Bolsa u otros.

3.3 *Productos de captación.*

Es evidente que para un Banco lo más importante es la *captación de recursos*, misma que se obtiene por medio de diversos productos diseñados específicamente para este fin. Por tal motivo, el Banco de México, en su circular 2019/95 especifica las operaciones pasivas autorizadas para operar en banca, clasificándolas en *operaciones en moneda nacional y operaciones en dólares de los E.U.A.* Sobre la base de estas operaciones, cada Banco tiene diferentes productos, que en esencia son los mismos, pero tienen pequeñas diferencias, como pueden ser montos mínimos y/o máximos, tasas de interés, horarios de operación, comisiones, etc.; e igualmente, les designan diferentes nombres según considera cada Banco para atraer un mayor número de clientes.

A continuación se mencionan algunos de los productos de *captación* más comunes en todos los bancos.

3.3.1 Instrumentos de Captación Tradicional.

Es importante señalar que debido a que la presente Tesis esta enfocada a la Banca patrimonial, sólo se mencionan los productos diseñados para *persona física*.

a) *Cuenta de cheques tradicional*

Es una cuenta corriente a la vista, se establece a través de un contrato por medio del cual se autoriza a una persona física a expedir cheques a su cargo, a cuenta de los saldos que mantenga a su favor.

b) Cuenta de cheques (Maestra)

Es un instrumento a la vista que genera rendimientos de acuerdo a los saldos que el cliente mantenga. Se establece a través de un contrato en el cual el Banco autoriza a la persona a expedir cheques a su cargo, afectando los saldos de la cuenta que ésta tenga a su favor.

c) Cuenta de débito

Este instrumento se establece a través de un contrato el cual señala que se proporcionará una tarjeta para que el cliente disponga de los saldos que mantenga a su favor. Las disposiciones son inmediatas y existe pago mensual de intereses, es decir, es un instrumento a la vista que genera rendimientos.

d) Ahorro infantil

Producto de ahorro e inversión (infantil), consistente en una cuenta a la vista, con disposiciones, depósitos y consultas a través de una tarjeta de acceso a cajeros automáticos.

e) Ahorro juvenil

Producto de ahorro e inversión (juvenil), consistente en una cuenta a la vista, con disposiciones, depósitos y consultas a través de una tarjeta de acceso a cajeros automáticos.

f) Inversión diaria

Es un depósito bancario en cuenta corriente que opera a través de una cuenta puente. Genera intereses de acuerdo al monto invertido, con disponibilidad inmediata y capitalización diaria.

g) Inversión a plazo fijo

Es una inversión a plazo fijo bajo el esquema de pagaré que genera intereses liquidables al vencimiento del capital.

3.3.2 Instrumentos de captación no tradicional.

a) Cedes tasa fija

Es una inversión a plazo fijo bajo el esquema de certificado de depósito que opera a mediano y largo plazo con liquidación periódica de intereses mediante abono a la cuenta eje.

b) Cedes tasa variable

Es una inversión a plazo fijo bajo el esquema de certificado de depósito que opera a mediano y largo plazo con liquidación periódica de intereses mediante abono a la cuenta eje.

c) Cedes en UDIS

Es una inversión a plazo fijo bajo el esquema de certificado de depósito en UDIS que opera a mediano y largo plazo con liquidación periódica de intereses mediante abono a la cuenta eje.

d) *Pagaré en UDIS*

Son inversiones a plazo fijo bajo el esquema de pagaré en UDIS que generan intereses liquidables al vencimiento junto con el capital.

e) *Pagaré en dólares, domiciliado en paraíso fiscal*

Pagaré y certificados a plazo en dólares, con tasa de interés fija, domiciliadas en Gran Caimán, para personas físicas y morales, con excepción de residentes y/o ciudadanos de Estados Unidos o de Gran Caimán.

f) *Pagaré en dólares, domiciliado en territorio de los E.U.A.*

Pagarés y certificados de depósitos en dólares con tasa fija domiciliada en Nueva York.

g) *Cede en dólares*

Certificado de depósitos en dólares con tasa fija domiciliada en Nueva York.

h) *Cuenta de cheques en dólares*

Es un instrumento a la vista en dólares que paga intereses para personas físicas y morales.

i) *Instrumentos de deuda con liquidez mensual (sociedades de inversión)*

- Inversión inicial: variable
- Saldo de inversión mínima: variable
- Plazo de inversión: mediano y largo plazo
- Mercado objetivo: personas físicas
- Liquidación de compras: variable
- Liquidación de ventas: un día fijo al mes
- Días para comprar: todos los días
- Días para vender: día preestablecido
- Permanencia mínima: 30 días

j) *Instrumentos de deuda con liquidez valor veinticuatro horas (sociedades de inversión)*

- Inversión inicial: variable
- Saldo de inversión mínima: variable
- Plazo de inversión: mediano y largo plazo
- Mercado objetivo: personas físicas
- Liquidación de compras: veinticuatro horas hábiles

- Liquidación de ventas: veinticuatro horas hábiles
- Días para comprar: todos los días
- Días para vender: todos los días
- Permanencia mínima: veinticuatro horas

k) Renta variable mediano riesgo (sociedades de inversión)

- Inversión inicial: variable
- Saldo de inversión mínima: variable
- Plazo de inversión: mediano y largo plazo
- Mercado objetivo: personas físicas y morales
- Liquidación de compras: cuarenta y ocho horas hábiles
- Liquidación de ventas: cuarenta y ocho horas hábiles
- Días para comprar: todos los días
- Días para vender: todos los días
- Permanencia mínima: cuarenta y ocho horas hábiles

l) Renta variable alto riesgo (sociedades de inversión)

- Inversión inicial: variable
- Saldo de inversión mínima: variable
- Plazo de inversión: mediano y largo plazo
- Mercado objetivo: personas físicas y morales
- Liquidación de compras: cuarenta y ocho horas hábiles
- Liquidación de ventas: cuarenta y ocho horas hábiles
- Días para comprar: todos los días

- Días para vender: todos los días
- Permanencia mínima: cuarenta y ocho horas hábiles
- Esquema: especulativo

m) Mercado de dinero (reporto)

Inversión en forma de reporto, a plazos desde uno hasta doscientos sesenta y cuatro días. Generalmente conformados por bonos bancarios, aceptaciones bancarias y/o papel comercial con aval bancario. Dirigido a personas físicas; personas físicas con actividad empresarial, y personas morales que deseen invertir en un instrumento que les garantice atractivos rendimientos, con liquidez de acuerdo a sus necesidades.

n) Obligaciones

Títulos de crédito nominativos emitidos por el mismo Banco o institución de crédito, los cuales representan para sus tenedores la participación de manera proporcional de un crédito colectivo a cargo del emisor. Estas obligaciones pueden ser convertibles o no convertibles.

Se realiza la compraventa en mercado primario, y el pago de intereses es mensual o semestral, según se haya especificado; normalmente el mercado secundario no es muy bursátil. A la amortización, se paga el capital inicial más los intereses devengados al último período. Los pagos se realizan a la cuenta eje de la inversión.

CAPITULO IV
LA BANCA
PATRIMONIAL

La Banca en México ha pasado por varias etapas, desde la época prehispánica hasta nuestros días, identificando especialmente las siguientes:

A. Especialización bancaria (1941-1974)

Durante este período los bancos operaron como *Banca especializada*, la estructura institucional se conformó así:

- Bancos de depósito o comerciales (operaciones a corto plazo).
- Bancos de inversión (a largo plazo)
- Instituciones de ahorro y fiduciarias
- Organizaciones auxiliares de crédito
- Bancos de desarrollo.

Este período se caracterizó por el control del Estado sobre el sistema financiero por medio del *encaje legal*, el énfasis en la *captación de recursos* y su control sobre el *crédito selectivo*; estos tres factores conjugados dieron por resultado un mayor desarrollo y crecimiento económico en México.

B. Banca múltiple (1974-1990)

Una sola institución podía realizar diversas operaciones. Con este esquema se reconoció el proceso de agrupamiento.

Los Bancos operaban como *Banca especializada*, por lo que existían cinco tipos:

- Bancos de depósito
- Bancos hipotecarios.
- Bancos de capitalización.
- Bancos de ahorro y préstamo para la vivienda
- Sociedades financieras.

Los Bancos únicamente podían tener una de estas especialidades, además de la de Banca de Ahorro y Sociedades Fiduciarias.

C. Estatización (Septiembre 1982-Junio 1990)

Durante este período, el Gobierno determinó una reestructuración de la banca para lograr un sistema más competitivo, productivo y eficiente, por lo que el 1 de Septiembre de 1982 estatizó a las instituciones de crédito privadas, y a partir de 1983 entró a un proceso de reducción de instituciones, por fusión o liquidación, pasando de treinta y seis multibancos al 31 de Diciembre de 1981 a dieciocho sociedades nacionales en marzo de 1985, sin incluir al Banco Obrero y a Citibank.

Durante el período en que la Banca estuvo en manos del Gobierno, prácticamente no hubo crecimiento ni competencia, por lo que ésta se vio seriamente rezagada en comparación con la Banca mundial.

D. Reprivatización de la Banca. (Grupos Financieros desde 1990)

Para la reprivatización se decretaron dos nuevas leyes: de *instituciones de crédito* y de *grupos financieros*; dando por resultado el desarrollo de la *Banca universal*, lo que significaba poder operar todos los productos y servicios bancarios y no bancarios como los que ofrecían Casas de Bolsa, Compañías de Seguros, Fianzas, Almacenadoras, Factorajes, Arrendadoras, Casas de Cambio, etc. La nueva Ley de *grupos financieros* permitió agruparse bajo una de tres opciones: Casa de Bolsa, Banco o Controladora.

A partir de ese momento, la Banca se enfrenta ante la oportunidad y el reto de atender al cliente en forma totalmente

integral, es decir que un mismo *grupo financiero* le puede ofrecer en una sola sucursal todos los servicios financieros.

4.1 *Segmentación de mercado.*

Debido a este nuevo enfoque del mercado, la Banca se ve ante la necesidad de segmentar su mercado, sin descuidar ningún nicho, y aprovechando al máximo cada uno de ellos. Al principio, todas las sucursales pertenecían al segmento de Banca comercial. La primera adecuación que se hizo a la Banca, fue segmentarla en dos grandes grupos, totalmente diferentes entre sí: *personas físicas* y *personas morales*. El segundo paso fue segmentarla por montos: *grandes* y *pequeños*, quedando así dividida en cuatro grandes grupos:

MONTOS/PERSONAS	PERSONAS FISICAS	PERSONAS MORALES
Pequeño	Banca comercial	Banca de negocios y empresarios
Grande	Banca privada	Banca corporativa.

La *persona física*, de acuerdo a su capacidad de inversión, puede ser segmentada en dos grandes grupos:

1. *El pequeño inversionista*, es el que utiliza un Banco como un medio para realizar sus transacciones monetarias (ahorro, cheques, tarjeta de débito, etc.) (Banca comercial).

2. *El gran inversionista*, es el que utiliza un Banco sólo como intermediario con la Casa de Bolsa e invierte en instrumentos diferentes a los que ofrece el Banco, comúnmente de riesgo. (Banca privada).

4.2 *Banca patrimonial.*

La banca es un negocio, mismo que se conforma por un círculo llamado negocio bancario; éste negocio esta conformado por la captación u obtención de

capital, donde el banco paga una tasa pasiva a los ahorradores, el capital obtenido es prestado por medio de créditos (colocación), y ahora cobra una tasa activa a los acreditados; de la diferencia entre éstas dos tasas, el banco obtiene su utilidad, amén de las diferentes comisiones que cobra por los servicios que presta.

Cuando en 1994 se da la crisis financiera, en un solo día las tasas se dispararon en más de un ciento por ciento, lo cual ocasiono que los créditos cayeran en cartera vencida y en consecuencia la quiebra del Sistema Financiero Mexicano.

Cuando se rompe el círculo del negocio bancario, queda suspendido el crédito, prácticamente hasta el día de hoy (julio 2001), por lo que la captación se vuelve prioritaria para la banca, es indispensable obtener grandes capitales para poder fondearse por medio del gobierno y la bolsa, por lo que busca nuevos nichos que satisfagan estas necesidades.

De ésta forma, la banca se voltea hacia los medianos y grandes capitales que no invierten en bolsa, es decir:

- Profesionales con o en vías de éxito.
- Jubilados.

Estos mercados son totalmente diferentes entre sí, pero tienen un punto en común, poseen montos de inversión considerables y requieren de una mayor asesoría y atención por parte de la Banca. Esto se deriva en gran parte del ciclo de la vida familiar, los diferentes momentos económicos por los que pasa una persona, tal y como se muestra a continuación:

- Solteros: Elevada movilidad, pocas cargas o activos financieros. Orientados al ocio y a la moda. Créditos para la compra de un coche o disfrutar unas vacaciones, créditos de estudio, tarjetas de crédito, etc.

- Parejas recién casadas (sin hijos): Dobles ingresos, aunque las carreras profesionales pueden no estar especialmente bien asentadas; la inexistencia de planificación financiera es bastante habitual. Créditos hipotecarios, créditos para la mejora de la vivienda, seguros de vida, etc.
- Nido lleno I (hijos de edades inferiores a los seis años): Insatisfechos con la situación financiera: numerosos gastos financieros coinciden con la posible pérdida de un salario. Asesoramiento financiero, planes de salud familiar, preocupación sobre las matriculas escolares pendientes.
- Nido lleno II (hijos de edades superiores a los seis años): Algunas familias pueden volver a tener dos ingresos, las carreras profesionales mejor asentadas también mejoran la situación financiera, aunque los gastos son aún elevados. Es posible que comiencen a planificar y ahorrar con vistas a la jubilación, o a la compra de una vivienda de mayores dimensiones.
- Nido vacío I (matrimonio mayor): El pilar de la familia continúa trabajando, y sin hijos a cargo, es probable que posean una mejor situación financiera. Ahorro para la jubilación; posiblemente vendan los activos inmobiliarios para trasladarse a una vivienda de menores dimensiones.
- Nido vacío II: Jubilación y un gran descenso de los ingresos. Seguro de enfermedad, asesoramiento financiero con relación a la manera de eludir el impuesto sobre sucesiones.
- Superviviente solitario (en activo): Ingresos probablemente satisfactorios, aun cuando posiblemente venda su vivienda.
- Superviviente solitario (jubilado): Gran descenso de los ingresos.

Fases del ciclo de vida familiar,¹⁶ proporciona un enfoque más generalizado sobre los clientes para Banca patrimonial:

- El cliente patrimonial estable, es aquel individuo que ya tiene conformado su patrimonio, ya sea por herencia o por trabajo, el capital ya no tiene gran movimiento y el interés es conservarlo e incrementarlo; por lo general es un cliente de edad madura, con la vida resuelta.
- El cliente con potencial patrimonial, es aquel individuo que muy probablemente sea con el tiempo un patrimonial estable, pero el ciclo de la vida familiar, entre otras cosas, ocasiona que en momentos sea un cliente patrimonial y en otros comercial, es decir, su capital financiero aún no logra una estabilidad.

El objetivo de la Banca patrimonial es obtener la mayor captación posible con el menor número de clientes, por lo que un ideal sería tener cien por ciento clientes de *patrimonial estable*, sin embargo, la localización y atención a clientes de *potencial patrimonial*, proporciona un mayor crecimiento a la cartera del asesor y en consecuencia una mayor rentabilidad.

Es indispensable conocer al cliente, ya que sólo así se le podrá brindar el servicio que éste requiera, así como para poder clasificarlo correctamente y no tener posteriormente problemas con otros segmentos.

4.3 Conociendo al cliente.

Existen varias razones por las que se debe conocer al cliente, pero dos son fundamentales:

- ✓ Poder dar un mejor servicio, sobre la base del perfil del cliente.

¹⁶ “Comercialización de Servicios Financieros”, Peter J. McGoldrick, Steven J. Greenland. Ed. Mc Graw

- ✓ Evitar operaciones ilegales, tales como el lavado de dinero.

Para poder conocer a su cliente, el asesor financiero tiene que ver que tan accesible puede llegar a ser éste, y en ocasiones tener varias entrevistas o solicitarle que conteste un breve cuestionario (Anexo 1). De cualquier manera, lo más importante es conocer el perfil de riesgo del cliente, para así poder asesorarle correctamente y para tal efecto, es esencial la siguiente información:

- Monto a invertir
- Fuente de ingresos
- Necesidades de liquidez
- Objetivo de sus inversiones
- Conocimiento del mercado
- Nivel de riesgo aceptable
- Frecuencia de trato¹⁷

Asimismo, es indispensable conocer las necesidades de liquidez del cliente, las cuales dependerán de los gastos e ingresos del mismo. El siguiente punto de importancia, es el conocimiento general que tenga éste sobre productos de inversión, para determinar el nivel de riesgo que estará en posibilidad de asumir. Finalmente, un punto importante es saber cuanto contacto desea tener el inversionista con el asesor, ya que cada cliente es diferente.

4.4 Perfil del cliente.

Al conocer al cliente, prácticamente se tiene definido el *perfil*; éste es un conjunto de las características propias de cada cliente, en donde interfieren todos los datos posibles sobre la personalidad y características del cliente, desde su edad, estado civil, monto a invertir, integrantes de su familia y edades de los

mismos, y en muchos casos, inclusive el estado de salud de estos. Además, se tendrá que agregar que tanto riesgo se puede llegar a aceptar, que flujos de efectivo se manejan o se pueden llegar a requerir, así como el nivel de cultura financiera, ya que todos y cada uno de estos datos dependerán del *portafolio de inversión* que pueda llegar a diseñarse para cada cliente en específico. En otras palabras, el *perfil del cliente* es el instrumento principal para poder brindarle un mejor servicio.

El principal objetivo al determinar el perfil de cada cliente, es que el día que por algún motivo su asesor no se encuentre, herede al cliente, o simplemente quiera consultar las características específicas del mismo, lo pueda hacer sin ningún problema.

Los puntos elementales para conformar el perfil del cliente son los siguientes:

- Edad
- Estado Civil
- Número de dependientes económicos
- Edades de los dependientes económicos
- Necesidades de flujo de efectivo
- Nivel de conocimiento general del mercado financiero
- Objetivo principal de sus inversiones
- Necesidades de disponibilidad
- Cantidad de riesgo que esta dispuesto a asumir
- Valor total estimado del cliente¹⁸

¹⁷ Cuestionario "Perfil de Cliente", Banca Patrimonial, Sucursal 3011 Romero de Ferreros, 1999

¹⁸ Cuestionario "Perfil de Cliente", Banca Patrimonial, Sucursal 3011 Romero de Ferreros, 1999

Con estos datos, se puede clasificar al cliente en por lo menos dos escalas:

- **Riesgo contra Rendimiento:**¹⁹

Mínimo Riesgo

- Orientado a la disponibilidad de los recursos
- Conservación del capital

Bajo Riesgo

- Énfasis en la disponibilidad de los recursos
- Crecimiento moderado del capital

Riesgo Moderado

- Moderado aumento del capital
- Disponibilidad

Mayor Riesgo

- Énfasis en aumento del capital
- Disponibilidad limitada

Alto Riesgo

- Incremento agresivo del capital
 - Disponibilidad restringida
- **Cultura Financiera**
 - Inversiones en Banco
 - Inversiones en Casa de Bolsa
 - Inversiones en territorio nacional

¹⁹ Cuestionario "Perfil de Cliente", Banca Patrimonial, Sucursal 3011 Romero de Ferreros, 1999

- Inversiones en el extranjero
- Tipo de productos de inversión (valores gubernamentales, obligaciones, sociedades de inversión, reporto, deuda, acciones, euro bonos, futuros, opciones, otros)
- Agresividad en búsqueda de tasa

Asimismo, se pueden poner todas las especificaciones y comentarios que faciliten la creación, atención y mantenimiento de un portafolio de inversión adaptado a las necesidades específicas del cliente.

4.5 Diferencia entre “conociendo al cliente” y “perfil del cliente.”

Son dos conceptos diferentes, al *conocer al cliente*, prácticamente se logra obtener el ochenta por ciento del *perfil* del mismo, sin embargo, esto *no* significa que se conozca al cliente. Con el *perfil del cliente* se tiene la información necesaria para poder conformar un *portafolio de inversión*, (conocimientos generales financieros bancarios del inversionista, cual es su rango de riesgo y necesidades de liquidez, además de sus requerimientos financieros), es decir que se cuenta con *todo* lo necesario para poder brindarle la asesoría financiera que requiere.

El *conocer al cliente*, es un concepto más amplio, implica conocerlo realmente, sólo así se sabrá si una operación es sospechosa, ocasional o rutinaria. Entre más amplio sea el conocimiento de quién y cómo es el cliente, se le podrá ofrecer el o los productos adecuados a sus requerimientos, mismos que por *perfil* probablemente no se contemplarían para ofrecérselos. Un Grupo Financiero está conformado por varias empresas, tales como Fianzas, Seguros, Pensiones, Afores, Almacenadoras, Casa de Bolsa, además de prestar servicios financieros como divisas, créditos, fideicomisos, cuentas en moneda extranjera y/o

domiciliadas en el extranjero, etc., las cuales se pueden ofrecer al cliente conociéndolo ampliamente.

4.6 *Relación con otros segmentos.*

Conocer al cliente y obtener su *perfil*, es de suma importancia para poder clasificarlo dentro de los estándares regulares, es decir:

- ¿Persona física o persona moral?
- ¿Se le puede clasificar como pequeño o grande?
- ¿Queda en Banca patrimonial, o en otro segmento?

Estas podrían parecer preguntas sencillas de responder y hasta triviales, pero en muchos casos es realmente problemático poder clasificar al cliente en el segmento adecuado, por ejemplo: Al que quiere abrir una cuenta personal, se le clasifica en Banca comercial y dos meses después cancela la cuenta por que nadie supo como resolver sus dudas en *cartas comerciales* o del *post*, los cuales son productos cien por ciento de Banca de negocios y empresarios; y en el caso del cliente con *potencial patrimonial*, es muy común que cubra los requisitos para Banca patrimonial, y meses después pertenezca ya a la Banca comercial, pudiendo ocasionar serios problemas en la relación entre estas dos Bancas.

Lo anterior, ha hecho que surja la necesidad de conocer mejor al cliente, para así poder clasificarlo y determinar a que segmento pertenece, independientemente del monto que esté manejando, ya que éste variara en cualquier momento.

Aun cuando patrimonial es otro segmento de Banca, y conforme al organigrama, totalmente separado de la Banca comercial, el vínculo entre éstas es muy fuerte y estrecho, ya que coexisten en un mismo ambiente, y en muchos casos llegan a apoyarse mutuamente y a compartir o heredar clientes, e incluso en un gran número de casos, la Banca de negocios y empresarios o la Banca privada llegan a coexistir en la misma sucursal y a competir por los mismos

clientes, lo que en varias ocasiones puede originar conflicto de intereses entre las distintas áreas.

Las relaciones de trabajo entre los segmentos, ocasiona estructuras informales, en donde se debe buscar una coexistencia en equilibrio y funcional entre estos. La mayoría de los problemas profesionales que ocurren en una sucursal, son debido a que un prospecto de cliente es seleccionado por algún segmento en particular, y al empezar a atenderlo se da cuenta de que realmente éste era para otro segmento; es así como termina formando parte de otro segmento, y cuando es un buen cliente, todos los segmentos lo quieren, y viceversa; pero desafortunadamente este tipo de eventos, con el tiempo generan serios problemas entre los miembros del equipo de trabajo y un mal servicio al cliente.

Cabe mencionar que la productividad y armonía en el centro de trabajo, dependen de una buena relación entre los diferentes segmentos, la cual dará como resultado un ambiente de trabajo positivo y un mejor servicio al cliente. Por tal motivo es importante conocer al cliente y así evitar los conflictos entre segmentos, mismos que pueden llegar a crecer y ocasionar competencias desleales entre los mismos y en consecuencia la pérdida del mercado ya captado.

4.7 Lavado de dinero.

Otra razón por la cual es importante conocer al cliente, es precisamente para evitar que ocurran operaciones ilegales, tales como fraude y lavado de dinero, por mencionar algunas. Asimismo es importante conocerlo en el factor legal.

Conocer al cliente, significa saber quién es, es decir, a qué se dedica, qué medios de ingresos tiene, cuántos bancos maneja, si tiene inversiones en el extranjero, si es casado o soltero, etc.; de esta manera, si alguna de sus cuentas tiene algún movimiento relevante, saber justificarlo y/o distinguir entre una

operación normal o esporádica, o si hay que dar aviso de operaciones sospechosas.

La manera de prevenir operaciones ilegales, es confirmando lo que el cliente ha dicho y proporcionado, ya que debido a los montos que se manejan en la Banca patrimonial, podría éste estarla utilizando para realizar operaciones ilegales. Asimismo es importante cumplir con todas las políticas del Banco, tales como:

- Identificación oficial con fotografía y firma (pasaporte, cédula profesional, credencial de elector o cartilla de servicio militar).
- Comprobante de domicilio (recibos de luz, predial, agua o teléfono; pagados y recientes)
- En caso de extranjeros, forma migratoria FM2 o FM3, según sea el caso.
- En caso de existir cotitulares, se solicitará la misma documentación.

Dicha documentación se presentará en original y copias para poder cotejarlas, y el ejecutivo de cuenta, será responsable de la veracidad y autenticidad de dicha documentación.

4.8 Prospectando.

Un ejecutivo bancario, es un vendedor de productos, por lo que una de las funciones a las que más tiempo se le debe dedicar, es a la búsqueda de nuevos clientes, aun cuando en ocasiones, estando en sucursal llegan posibles clientes y preguntan por dichos productos. Como compañeros de sucursal se deben ayudar mutuamente, la relación será más favorable entre todos. Tratando de conseguir un mayor número de clientes patrimoniales, en ocasiones se encuentran posibles clientes que no siempre corresponden al segmento patrimonial, sin embargo pueden ser atendidos y posteriormente conducidos con el ejecutivo que los atenderá; esto puede generar dos retribuciones:

- ✓ Agradecimiento de otros segmentos, evitando así problemas entre los mismos y proporcionando nuevamente un mejor servicio al cliente.
- ✓ Recomendación por parte del cliente a amigos y familiares

Existen dos formas comunes para atraer nuevos clientes:

- ✓ *Por recomendación.* Si el servicio que se brinda es realmente bueno, el cliente puede recomendar a la institución y así llegar a incrementar la cartera.
- ✓ *Trabajando en equipo.* Todos los que forman parte de un equipo de trabajo, pueden apoyarse mutuamente; y de esta manera el cliente quedará satisfecho.

Hacer equipo con el ejecutivo de Negocios y Empresarios, es productivo, ya que se dedican básicamente a estar peinando la zona de influencia de la sucursal, buscando continuamente nuevos negocios, y concertando citas con los propietarios y/o administradores de los mismos. Este tipo de negocios, trae consigo un gran número de clientes potenciales para el Banco, y se debe aprovechar esta oportunidad, ya que mientras el segmento de Negocios y Empresarios se queda con la empresa; la Banca comercial se podrá quedar con las nóminas, y en consecuencia con los empleados; y Banca patrimonial podrá atender a los propietarios, inversionistas y/o altos funcionarios.

Trabajando en equipo, es más fácil no tener que estar siempre en sucursal; pero siempre cuidando los horarios, ya que se pueden perder los clientes que ya se tenían, por el hecho de no estar ahí cuando estos lo requieran.

4.9 Portafolio de inversión y captación integral.

Ya que se tiene un cliente, la pregunta más importante es: **¿en qué voy a invertir mi dinero?**

Es el momento cumbre de todo asesor en inversiones, en el cual se deben ver todas las opciones de inversión sobre la base del *perfil del cliente* y los diferentes productos que ofrece el grupo financiero, y se conforma un portafolio de inversión específico para éste.

Un *portafolio de inversión* es el conjunto de productos en los que se invierte, debe estar conformado de acuerdo a las necesidades de cada cliente, y puede constar desde un solo producto hasta todos aquellos que puedan requerirse. Para la elaboración de éste, es necesario contar con dos informaciones básicas: los productos de captación que ofrece el Banco y las necesidades del cliente (*perfil del cliente*).

Es necesario conocer cada uno de los productos de captación que ofrece el Banco, sus características y funcionamiento, para saber cuales pueden convenir en cada caso particular, ya sea por montos mínimos, plazos y tasas, así como por complejidad en su manejo en relación con los otros productos que estén ofreciendo.

Un portafolio siempre estará conformado por lo menos por una cuenta eje y por alguna de inversión, la cual variará sobre la base del perfil del cliente. De la optimización en la elaboración de este portafolio, dependerá el equilibrio de la *captación integral* y en consecuencia, los resultados de la rentabilidad del paquete manejado por el asesor.

CONCLUSIONES

- El desarrollo de la banca es paralelo al desarrollo económico - comercial de cada civilización o cultura.
- La banca en sí misma, inicia por la captación, para posteriormente completar el círculo con la colocación.
- La banca en México lleva más de 25 años en fusiones, siendo así en 1975 existían 243 instituciones bancarias, para 1982, con la banca múltiple, son 36 multibancos; y para 1985 son 18 bancos, sin incluir al Banco Obrero y Citibank.
- En 1993, con el Tratado de Libre Comercio, se abren las puertas a la banca extranjera, y con las recientes fusiones de BBVA con Bancomer, Banco Santander con Serfín y Citigroup con Banamex, casi ya no hay banca nacional, quedando solo en manos mexicanas: Banorte, Bital y Bancrecer.
- El negocio bancario es un círculo: se obtienen fondos por medio de la captación y al ahorrador o inversionista se le paga una tasa pasiva de interés, éstos fondos son colocados en el mercado por medio de créditos y a los acreditados se les cobra una tasa activa sobre el crédito. La diferencia entre las tasas activas y pasivas son la razón de ser de una institución financiera, amén de las diferentes comisiones que cobra por los servicios que brinda.
- En México, hasta antes de los Grupos Financieros, la Banca se maneja como instituciones aisladas y especializadas, por lo que cada institución estaba enfocada hacia su propio mercado, el cual estaba perfectamente segmentado.
- Aun cuando desde 1976 existió la Banca Múltiple, los bancos seguían operando como banca especializada, no fue hasta los 1990 que se

modifico la ley para la formación de los Grupos Financieros que se dio una autentica banca universal.

- La banca universal fue la primera en segmentar al mercado inversionista en dos grupos totalmente independientes, aun cuando pueden ser atendidos ambos en una misma sucursal. Estos segmentos fueron la Banca Comercial y la Banca Privada.
- Con la venta de los bancos (reprivatización), se dio un gran crecimiento a la economía nacional, ocasionando una abundancia y prosperidad tal, que promovieron en gran medida el otorgamiento de créditos, mismos que al darse la crisis de 1994, ocasionaron la quiebra del sistema bancario nacional.
- Al quedar cerrado el crédito, se rompe el circulo del negocio bancario, motivo por el cual la banca en general tiene que recurrir al fondeo como medio de solventar la falta de crédito, y obtener sus utilidades básicamente de la intermediación y comisiones.
- La captación en forma mayoritaria es la más sencilla para hacerse de fondos rápidamente, por lo que se busca un nuevo segmento de mercado, con gran capacidad de ahorro y con un perfil que permita a la institución financiera la intermediación, por lo que la utilidad para el banco se encontrara en la diferencia de tasas que él obtenga y la que le asigne al cliente.
- La Banca Patrimonial surge como consecuencia de la necesidad de los bancos de incrementar su captación de una forma económica, por lo que se decide atacar el mercado de personas físicas ahorcado entre Banca Comercial y Banca Privada.
- Al estar segmentado el mercado de personas físicas en dos grandes grupos, se tenia abandonado al punto intermedio, es decir, a todas

aquellas personas que tenían el capital suficiente para pertenecer a la Banca Privada, pero su perfil los convertía en Banca Comercial.

- Los grandes bancos, tales como Banamex y Bancomer, ya contaban con su Banca Patrimonial desde 1990, pero no es hasta 1994 que se le da un mayor empuje y crecimiento al área. En éste mismo año, se generaliza el concepto en la banca mexicana y la gran mayoría la adopta.
- El objetivo de la Banca Patrimonial es obtener la mayor captación posible con el menor número de clientes, proporcionando una mayor rentabilidad para la institución.
- La posibilidad de obtener una mayor captación con un bajo costo para la institución, es el factor principal para la segmentación del mercado y la formación de la Banca Patrimonial, primordialmente en un momento histórico en el cual el crédito es casi inexistente.
- El mercado objetivo de la Banca Patrimonial se concentra en dos perfiles en específico: El cliente patrimonial estable y el cliente con potencial patrimonial.
- El éxito de un Asesor en Inversiones, es el "Conocer al Cliente" e identificar su Perfil, ya que con estos dos puntos, se puede dar un mejor servicio y se evitan operaciones ilegales; además de un buen equipo de trabajo, donde todos los miembros del equipo, independientemente del área a la que pertenezcan, trabajen en armonía y se brinde un buen servicio siempre.
- La Captación es el pilar que sostiene a la industria financiera, sin embargo, es el tema del que menos se habla y del que menos información es posible encontrar; la poca información que es posible encontrar, se localiza en manuales internos de los bancos, y se

concentra básicamente en las características de sus propios productos.

- Mientras la economía mexicana continúe con un mercado crediticio prácticamente cerrado o muy restringido, se le seguirá dando apoyo a la Banca Patrimonial, sin embargo, para una economía con un círculo de negocio bancario completo, las tasas que se pagan por la captación de Banca Patrimonial son muy altas, por lo que éste segmento podría tender a desaparecer conforme vuelva a completarse el mercado crediticio.

APENDICES

I
FUSIONES A LA FECHA

FUSIONES BANCARIAS DE 1994 A LA FECHA

<i>BANCOS FUSIONANTES</i>	<i>BANCOS FUSIONADOS</i>	
Banco Bilbao Vizcaya	Probursa	Mayo 95
	Banca Cremi	Agosto 96
	Banco Oriente	Agosto 96
	Bancomer	Junio 00
Santander	Invermexico	Mayo 97
	Banco Mexicano	Mayo 97
	Serfin	Mayo 99
Citibank	Confia	Agosto 97
	Banamex	En tramite
Bital	Atlántico	Febrero 98
Bancomer	Banca Promex	Noviembre 00
Novo Scotia Bank	Inverlat	Marzo 01
Banorte	Banpaís	Noviembre 94
	Bancentro	Junio 94

Esto significa que sólo tres bancos quedan en control nacional: Banorte y Bital en el sector privado, y Bancrecer en manos del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, IPAB, y que saldría a la venta antes de que termine mayo.

II
CIRCULAR 2019/95
BANXICO

M.1 OPERACIONES PASIVAS

- M.11. Características de las Operaciones en Moneda Nacional
- M.12. Características de las Operaciones en Dólares de los EE.UU.A
- M.13. Regímenes de Admisión de Pasivos y de Inversión para las Operaciones en Moneda Extranjera
- M.14. Clasificación de Pasivos
- M.15. Régimen de Inversión
- M.16. Condición a satisfacer en el plazo de las Operaciones en Moneda Extranjera
- M.17. Consolidación de Operaciones

M.1 OPERACIONES PASIVAS.**M.11. CARACTERISTICAS DE LAS OPERACIONES EN MONEDA NACIONAL.**

Las instituciones en la contratación de estas operaciones habrán de sujetarse a los términos y condiciones que se indican a continuación y a las demás disposiciones que resulten aplicables.

M.11.1 DEPOSITOS BANCARIOS DE DINERO.**M.11.11. DEPOSITOS A LA VISTA.****M.11.11.1 Depósitos con o sin chequera.****M.11.11.11 Cuentahabientes.**

Estos depósitos podrán recibirse de personas físicas y de personas morales.

M.11.11.12 Montos.

Las instituciones podrán pactar libremente con su clientela los montos y saldos mínimos a los cuales estén dispuestas a recibir y mantener estos depósitos.

M.11.11.13 Rendimientos.

En los depósitos con interés, las instituciones podrán pactar libremente con su clientela las tasas de interés que devenguen los mismos, las cuales podrán ser distintas para diferentes tipos de cuentahabientes.

Las instituciones deberán reservarse invariablemente el derecho de ajustar diariamente la tasa pactada.

Las tasas se aplicarán sobre el promedio de saldos diarios del periodo en el cual hayan estado vigentes.

Las instituciones podrán pactar libremente la periodicidad de pago de los intereses.

M.11.11.14 Retiros

Estos depósitos serán retirables a la vista. Tratándose de depósitos con chequera, los retiros habrán de realizarse precisamente a través del libramiento de cheques y/o traspasos a otras cuentas.

M.11.11.15 Comisiones.

Las instituciones podrán determinar libremente el importe de las comisiones a cargo del cuentahabiente.

M.11.11.16 Estado de cuenta.

Las instituciones deberán proporcionar a los depositantes, con la periodicidad que libremente determinen, un estado de cuenta en el que aparezcan los movimientos efectuados en el período correspondiente y, en su caso, comisiones cargadas. Tratándose de depósitos que devenguen intereses deberá establecerse además, el promedio de saldos diarios de cada período, así como el rendimiento respectivo en cantidad y porcentaje.

M.11.11.17 Esqueletos para la expedición de cheques.

Los esqueletos para la expedición de cheques que las instituciones entreguen a sus cuentahabientes deberán cumplir con las especificaciones para el proceso automatizado establecidas en los estándares "MCH1.1 Especificaciones del formato y contenido de la banda de caracteres magnetizables" y "MCH2.1 Especificaciones de impresión de los caracteres magnetizables", elaborados por la Asociación de Banqueros de México, A.C.

Asimismo, los esqueletos mencionados en el párrafo anterior, también deberán cumplir con las especificaciones establecidas en el estándar "MCH3.1 Especificaciones de las Medidas Físicas de Seguridad a Utilizar para la Elaboración del Cheque", elaboradas por la Asociación de Banqueros de México, A.C.

Las instituciones únicamente podrán autorizar a sus cuentahabientes a librar cheques en documentos distintos a los esqueletos especiales que les proporcionen, cuando dichos documentos cumplan con las especificaciones referidas en el presente numeral, lo cual deberá ser comprobado por la institución que otorgue la referida autorización.

Los cheques que se libren a partir del 1 de julio de 1997 sin cumplir con las especificaciones establecidas por el Banco de México, únicamente podrán ser recibidos por la institución librada para su pago en efectivo o acreditamiento en cuenta.

M.11.11.2 Depósitos en cuenta corriente asociados a tarjetas de débito o de crédito.

M.11.11.21 Cuentahabientes.

Estos depósitos podrán recibirse de personas físicas y de personas morales.

M.11.11.22 Montos.

Las instituciones podrán pactar libremente con su clientela, los montos y saldos mínimos a los cuales estén dispuestas a recibir y mantener estos depósitos.

M.11.11.23 Revolvencia.

El depositante podrán, durante la vigencia de su contrato, efectuar uno o más abonos y realizar uno o más retiros del saldo a su favor.

M.11.11.24 Rendimientos.

Las instituciones podrán pactar libremente con su clientela, las tasas de interés que devenguen estos depósitos, las cuales podrán ser distintas para diferentes tipos de cuentahabientes.

Las instituciones deberán reservarse invariablemente el derecho de ajustar diariamente la tasa de interés pactada.

Las tasas se aplicarán sobre el promedio de saldos diarios del período en el cual hayan estado vigentes.

Las instituciones podrán pactar libremente la periodicidad de pago de los intereses.

M.11.11.25 Retiros.

Estos depósitos serán retirables a la vista. Al efecto, será necesario la presentación de una tarjeta de plástico para la identificación del depositante.

Con dicha tarjeta podrán efectuarse retiros: a) por ventanilla en las oficinas de la institución; b) a través de equipos y sistemas automatizados, hasta por la cantidad diaria previamente señalada por la institución depositaria; c) mediante adquisiciones de bienes y servicios y, en su caso, disposiciones de efectivo hasta por la cantidad diaria que la institución depositaria haya pactado con los negocios afiliados al servicio de la tarjeta que corresponda; o bien, d) mediante órdenes de traspaso a la tarjeta de crédito del propio depositante, para cubrir exclusivamente saldos a su cargo.

La adquisición de bienes y servicios, así como los retiros en los negocios afiliados a la tarjeta que corresponda a este tipo de depósitos, se harán en los términos previstos en las Reglas a las que habrán de sujetarse las instituciones de crédito en la emisión y operación de tarjetas de crédito bancarias. El importe

de los documentos con que se formalicen estas operaciones, deberán cargarse a la cuenta del depositante el mismo día en que, a su vez, la institución los cubra a los establecimientos afiliados.

M.11.11.26 Comisiones.

Las instituciones podrán determinar libremente, el importe de las comisiones a cargo del cuentahabiente.

M.11.11.27 Créditos a cuentahabientes de tarjetas de débito.

Para evitar posibles sobregiros al permitir adquisiciones de bienes y servicios en establecimientos afiliados, la institución depositaria podrá otorgar créditos a los cuentahabientes.

Las características de estos créditos podrán ser determinadas libremente por la institución acreditante.

M.11.11.28 Estado de cuenta.

Las instituciones deberán proporcionar a los depositantes, con la periodicidad que libremente determinen, un estado de cuenta en el que aparezcan los movimientos efectuados en el período correspondiente, el promedio de saldos diarios de cada período de interés, el rendimiento correspondiente a cada período de interés en cantidad y porcentaje, así como, en su caso, las comisiones cargadas.

M.11.11.3 **Cuentas personales especiales para el ahorro.**

Las cuentas personales especiales para el ahorro a que se refiere el artículo 165 de la Ley del Impuesto sobre la Renta se sujetarán a lo siguiente:

M.11.11.31 Cuentahabientes.

Sólo podrán serlo personas físicas.

Tratándose de depositantes que hayan contraído matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, al momento de abrirse la cuenta deberán optar porque la misma se considere de ambos cónyuges -en la proporción que corresponda en la sociedad conyugal- o bien, de uno solo de ellos.

Salvo la opción prevista en el párrafo anterior, cada cuenta sólo podrán tener un único titular.

M.11.11.32 Montos.

Los depósitos podrán recibirse por los importes que depositen los interesados, quienes deberán observar el monto máximo de ahorro previsto en la fracción I del artículo 165 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Los depósitos constituidos sólo podrán incrementarse con el importe de los intereses que, en su caso, se capitalicen.

M.11.11.33 Rendimientos.

ESTA TESIS NO SALE
DE LA BIBLIOTECA

Las instituciones podrán pactar libremente con su clientela, las tasas de interés que devenguen estos depósitos, las cuales podrán ser distintas para diferentes tipos de cuentahabientes.

Las instituciones deberán reservarse invariablemente el derecho de ajustar diariamente la tasa pactada.

Las tasas se aplicarán sobre el promedio de saldos diarios del período en el cual hayan estado vigentes.

Las instituciones podrán pactar libremente la periodicidad de pago de los intereses.

Se podrán capitalizar intereses aún cuando el saldo de una cuenta se encuentre en el monto máximo conforme a las disposiciones aplicables.

M.11.11.34 Retiros.

Estos depósitos serán retirables a la vista, por la totalidad o parte de cada depósito.

Cuando el principal o los intereses sean retirados, total o parcialmente, la institución depositaria deberá retener como pago provisional el 35 por ciento del importe a que asciendan tales retiros, sin deducción alguna; debiendo además entregar al interesado comprobantes y constancias de los impuestos retenidos.

Las instituciones depositarias enterarán las cantidades retenidas en términos del artículo 6o. del Código Fiscal de la Federación y deberán cumplir, asimismo, con la obligación señalada en el sexto párrafo del artículo 135 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

M.11.11.35 Documentación.

Se documentarán en contratos en los cuales se estipulará que el cuentahabiente podrá constituir uno o varios depósitos, los cuales se manejarán por separado.

En caso de varios depósitos manejados por separado, se considerará su importe conjunto para efectos del monto máximo aludido en M.11.11.32.

Los estados de cuenta, así como los formularios que documenten los depósitos y retiros respectivos, mencionarán expresamente que los mismos están referidos a una cuenta personal especial para el ahorro autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para efecto de lo previsto en el artículo 165 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

M.11.11.36 Prohibiciones.

El depositante no podrá ceder ni afectar en garantía los derechos que para él se deriven de sus depósitos.

M.11.12. DEPÓSITOS RETIRABLES CON PREVIO AVISO.**M.11.12.1 Cuentahabientes.**

Podrán serlo personas físicas y personas morales.

M.11.12.2 Montos.

Las instituciones podrán pactar libremente con su clientela los montos y saldos mínimos a los cuales estén dispuestas a recibir y mantener estos depósitos.

Las instituciones deberán reservarse invariablemente el derecho de no recibir nuevos depósitos en la cuenta de que se trate.

M.11.12.3 Rendimientos.

Las instituciones podrán pactar libremente las tasas de interés que devenguen estos depósitos, las cuales podrán ser distintas para cada inversionista.

Las tasas se aplicarán sobre el promedio de los saldos diarios del período en el cual hayan estado vigentes.

Las instituciones podrán pactar libremente la periodicidad de pago de intereses.

M.11.12.4 Retiros.

En el contrato correspondiente deberá establecerse el plazo con el cual deberá darse el previo aviso para los retiros y el monto máximo de éstos.

M.11.13. DEPÓSITOS RETIRABLES EN DÍAS PREESTABLECIDOS.**M.11.13.1 Cuentahabientes.**

Podrán serlo personas físicas y personas morales.

M.11.13.2 Montos.

Las instituciones podrán pactar libremente con su clientela los montos y saldos mínimos a los cuales estén dispuestas a recibir y mantener estos depósitos.

Las instituciones deberán reservarse invariablemente el derecho de no recibir nuevos depósitos en la cuenta de que se trate.

M.11.13.3 Rendimientos.

Las instituciones podrán pactar libremente las tasas de interés que devenguen estos depósitos, las cuales podrán ser distintas para cada inversionista.

La tasa pactada sólo podrán revisarse y, en su caso, ajustarse en los días preestablecidos en que el depositante pueda efectuar retiros.

Las tasas se aplicarán sobre el promedio de los saldos diarios

del período en el cual hayan estado vigentes.

Las instituciones podrán pactar libremente la periodicidad de pago de los intereses.

M.11.13.4 **Retiros.**

Estos depósitos sólo podrán ser retirables en los días pactados en el contrato respectivo.

Cuando alguno de los días de retiro sea inhábil, el depósito podrá retirarse el día hábil bancario inmediato siguiente. En este caso, los rendimientos continuarán devengándose hasta el día del pago inclusive, a la tasa de interés originalmente pactada.

Sin embargo, como excepción a lo dispuesto en la fracción XV del artículo 106 de la Ley de Instituciones de Crédito, se autoriza a las instituciones a pactar en los contratos respectivos que de presentarse el supuesto previsto en el párrafo precedente, el depósito pueda retirarse el día hábil bancario inmediato anterior. En los contratos también podrá establecerse que el retiro pueda efectuarse a elección del depositante en cualquiera de las dos opciones mencionadas.

Las instituciones se abstendrán de atender retiros en días distintos a los expresamente señalados en el contrato respectivo.

No obstante lo anterior, las instituciones podrán pactar que estos depósitos sean retirables también con previo aviso. En este caso, en el contrato correspondiente deberá establecerse el plazo con el cual deberá darse el previo aviso para los retiros y el monto máximo de éstos.

M.11.14. **DEPÓSITOS DE AHORRO.**

M.11.14.1 **Cuentahabientes.**

Podrán serlo personas físicas y personas morales.

M.11.14.2 **Montos.**

Las instituciones podrán pactar libremente con su clientela, mediante políticas de carácter general, los montos y saldos mínimos a los cuales estén dispuestas a recibir y mantener estos depósitos.

M.11.14.3 **Rendimientos.**

Estos depósitos devengarán intereses a la tasa que libremente determine la institución depositaria. La tasa así determinada se aplicará de manera uniforme a todos los depositantes.

Dicha tasa deberá revisarse y, en su caso, ajustarse por periodos mensuales.

La tasa determinada para cada período mensual será aplicable al promedio de los saldos diarios en el propio periodo. Los intereses se pagarán por mensualidades vencidas, mediante abonos en la propia cuenta.

M.11.14.4 **Impuesto sobre la renta.**

Tratándose del pago por rendimientos a personas físicas residentes en el país, de conformidad con la fracción XIX del artículo 77 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, no causarán este impuesto los intereses de las cuentas con saldo promedio mensual igual o menor al doble del salario mínimo diario general del Distrito Federal elevado al año y con tasa de interés no mayor a la fijada anualmente por el Congreso de la Unión.

En los rendimientos de cuentas que excedan cualquiera de tales límites, así como los percibidos por personas morales, la institución depositaria retendrá el impuesto correspondiente.

Tratándose de residentes en el extranjero, la institución depositaria retendrá el impuesto a la tasa anual respectiva.

M.11.14.5 **Retiros.**

El ahorrador podrán disponer:

- a) A la vista, de la cantidad equivalente a 30 días de salario mínimo diario general en el Distrito Federal, o del 30 por ciento del saldo de la cuenta cuando la suma correspondiente a este porcentaje sea superior a dicha cantidad; entre un retiro a la vista y otro, deberán transcurrir cuando menos 30 días;
- b) Mediante un aviso previo de 15 días, del 50 por ciento del saldo de su cuenta, y con otro aviso de 15 días más, podrán retirar el resto de sus ahorros.

No obstante lo establecido en este numeral, la institución podrá pagar a la vista hasta el 100 por ciento del importe de la cuenta.

M.11.14.6 **Documentación.**

Estos depósitos se documentarán en libretas especiales que la institución depositaria proporcione gratuitamente a los titulares de la cuenta, de conformidad con lo señalado en el artículo 59 de la Ley de Instituciones de Crédito.

M.11.15. **DEPÓSITOS A PLAZO FIJO**

M.11.15.1 **Cuentahabientes.**

Podrán serlo personas físicas y personas morales.

M.11.15.2 Montos.

Las instituciones podrán pactar libremente con su clientela los montos mínimos a partir de los cuales estén dispuestas a recibir estos depósitos.

M.11.15.3 Rendimientos.

Al constituirse estos depósitos, las partes pactarán libremente, en cada caso, la tasa de interés.

Las instituciones determinarán libremente la periodicidad con la que vayan a pagar los intereses.

Tratándose de renovaciones automáticas en depósitos documentados en constancias, la tasa aplicable en cada renovación no deberá ser inferior a la señalada por la institución depositaria, de la manera mencionada en M.11.82.1, para depósitos con las mismas características en la apertura de la fecha de renovación, salvo que se hubiere pactado expresamente una tasa inferior a ésta.

M.11.15.4 Plazos.

Al constituirse estos depósitos, las partes pactarán, en cada caso, el plazo de los mismos.

El plazo se pactará por días naturales, no debiendo ser menor a un día, y será forzoso para ambas partes.

M.11.15.5 Retiros.

Estos depósitos sólo serán retirables al vencimiento del plazo contratado. A estos depósitos les será aplicable lo dispuesto en el segundo, tercer y cuarto párrafos de M.11.13.4.

M.11.15.6 Documentación.

Estos depósitos se documentarán en certificados de depósito a plazo, o bien, en constancias de depósito a plazo.

Los certificados y las constancias, llevarán anotado el número progresivo que a cada uno le corresponda, el cual deberá ser distinto tanto para los certificados como para las constancias.

Los certificados de depósito a plazo son títulos de crédito nominativos. Los depósitos documentados en tales certificados no podrán renovarse al vencimiento.

Los depósitos documentados en constancias podrán ser renovados automáticamente a su vencimiento, y los derechos que amparen tales constancias no deberán ser cedidos a instituciones de crédito.

M.11.2 PRESTAMOS DOCUMENTADOS EN PAGARÉS CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO.

M.11.21. ACREDITANTES.

Estos préstamos podrán recibirse de personas físicas y de personas morales.

M.11.22. MONTOS.

Las instituciones podrán pactar libremente con su clientela los montos mínimos a partir de los cuales estén dispuestas a recibir estos préstamos.

M.11.23. RENDIMIENTOS.

Las partes pactarán libremente, en cada caso, la tasa de interés de los títulos.

Una vez pactada la tasa, se mantendrá fija durante la vigencia del título, no procediendo revisión alguna a la misma.

Los intereses se pagarán precisamente al vencimiento de los títulos.

M.11.24. PLAZOS.

Al expedirse los pagarés, las partes pactarán libremente, en cada caso, el plazo de los mismos.

El plazo se pactará por días naturales, no debiendo ser menor a un día, y será forzoso para ambas partes.

M.11.25. AMORTIZACIONES.

Estos pagarés serán amortizados al vencimiento del plazo contratado.

M.11.26. DOCUMENTACIÓN.

Deberán estar documentados exclusivamente en pagarés numerados progresivamente.

M.11.3 BONOS BANCARIOS.

Las instituciones podrán emitir bonos bancarios de los previstos en el artículo 63 de la Ley de Instituciones de Crédito.

M.11.31. TITULARES Y BENEFICIARIOS.

Estos bonos podrán ser adquiridos por personas físicas y personas morales.

M.11.32. RENDIMIENTOS.

La emisora podrán determinar libremente los rendimientos de los bonos que emita.

M.11.33. PLAZOS.

El plazo de los bonos será determinado libremente por la emisora.

La emisora deberá reservarse el derecho de pagar anticipadamente, total o parcialmente, los bonos emitidos. (Modificado por la Circular-Telefax 43/98).

De conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 106 de la Ley de Instituciones de Crédito, se autoriza a las instituciones que así lo decidan, a pagar anticipadamente los bonos bancarios que emitan. (Adicionado por la Circular-Telefax 43/98).

M.11.34. DOCUMENTACIÓN.

En el acta de emisión y en los títulos respectivos, deberá precisarse con toda claridad los derechos y obligaciones de la emisora y de los tenedores de los títulos, por lo que tales documentos deberán contener, además de lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley de Instituciones de Crédito, por lo menos las cláusulas siguientes: a) declaración unilateral de voluntad para emitir bonos bancarios; b) destino; c) denominación de la emisión; d) plazo y vencimiento de la emisión; e) lugar de pago del principal e intereses; f) precio o procedimiento para su determinación en caso de que la emisora determine el pago anticipado; g) posibles adquirentes; h) depósito en administración; i) domicilio de la emisora; j) tribunales competentes, y k) la manifestación expresa de que se cuenta con la autorización del Banco de México para realizar el pago anticipado en términos del numeral anterior, así como que dicho Banco Central no establecerá procedimiento alguno para determinar el precio con motivo del pago anticipado de los bonos bancarios.

(Modificado por la Circular-Telefax 43/98).

M.11.4 OBLIGACIONES SUBORDINADAS.

Las instituciones podrán emitir obligaciones subordinadas de las previstas en el artículo 64 de la Ley de Instituciones de Crédito, las cuales podrán ser colocadas por la institución emisora sin intermediación de casas de bolsa.

Tales obligaciones podrán ser: no susceptibles de convertirse en acciones; de conversión obligatoria en acciones, y de

conversión voluntaria en acciones.

M.11.41. TITULARES.

Estas obligaciones podrán ser adquiridas por personas físicas y personas morales.

M.11.41.1 Prohibiciones.

Las obligaciones en ningún caso podrán adquirirse por:

M.11.41.11 Entidades financieras de cualquier tipo, cuando actúen por cuenta propia. Se exceptúa de esta prohibición a las entidades financieras siguientes: a) sociedades de inversión en instrumentos de deuda y comunes, y b) casas de bolsa que adquieran las obligaciones para su posterior colocación en el público inversionista, así como instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas, únicamente cuando adquieran las referidas obligaciones como objeto de inversión de sus reservas técnicas y para fluctuaciones de valores.

Las excepciones señaladas en los incisos a) y b) anteriores no serán aplicables tratándose de: sociedades de inversión en las que la emisora de las obligaciones o cualquier entidad integrante del mismo grupo, tenga directa o indirectamente la mayoría del capital fijo, y entidades financieras que pertenezcan al mismo grupo financiero del que forme parte la institución emisora.

M.11.41.12 Sociedades nacionales o extranjeras en las cuales la emisora: sea propietaria de acciones con derecho a voto que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado; tenga el control de las asambleas generales de accionistas, o esté en posibilidad de nombrar a la mayoría de los miembros del consejo de administración.

M.11.41.13 Fondos de pensiones o jubilaciones de personal, cuando la entidad que los administre sea la institución emisora de las obligaciones u otra entidad integrante del grupo financiero al que ésta pertenezca.

M.11.41.14 Fideicomisos, mandatos o comisiones, cuando la inversión se efectúe a discreción de la fiduciaria, tratándose de fideicomisos, mandatos o comisiones en los que la fiduciaria sea la propia institución emisora o alguna entidad del grupo financiero al que

tal institución pertenezca

M.11.41.2 Límites.

Las entidades financieras y los fondos de pensiones y jubilaciones que no tengan prohibido invertir en obligaciones, podrán adquirir, como máximo el diez por ciento del monto de la emisión de obligaciones de que se trate. Este límite será aplicable en su conjunto, a las entidades financieras integrantes de un mismo grupo financiero, así como a las filiales de entidades financieras, incluyendo a las propias entidades, que no formen parte de un grupo financiero.

M.11.42. RENDIMIENTOS.

La emisora podrá determinar libremente los rendimientos de las obligaciones que suscriba.

M.11.43. PLAZO.

El plazo de las obligaciones será determinado libremente por la emisora. Sin embargo, tratándose de obligaciones no susceptibles de convertirse en acciones, dicho plazo no deberá ser menor de ocho años, y de obligaciones de conversión voluntaria, no menor de cinco años.

La emisora deberá reservarse el derecho de pagar anticipadamente, total o parcialmente, las obligaciones emitidas. Tratándose de obligaciones susceptibles de convertirse en acciones, el derecho a efectuar el pago anticipado comprenderá el derecho de conversión de los respectivos titulares.

(Modificado por la Circular-Telefax 43/98).

De conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 106 de la Ley de Instituciones de Crédito, se autoriza a las instituciones que así lo decidan, a pagar anticipadamente las obligaciones que emitan.
(Adicionado por la Circular-Telefax 43/98).

M.11.44. DOCUMENTACIÓN.

En el acta de emisión y en los títulos respectivos deberá señalarse expresamente si son o no convertibles y, en su caso, los términos de la conversión. Asimismo, deberá preverse que en la conversión los titulares se ajustarán a lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Crédito para la forma, proporciones y demás condiciones aplicables a la suscripción, tenencia y circulación de títulos representativos de capital.

También deberá establecerse en ambos documentos: a) la prohibición y limitación previstas en M.11.41.1 y M.11.41.2; b) que en caso de liquidación de la emisora, el pago de las obligaciones subordinadas se hará a prorrata, después de cubrir todas las demás deudas de la institución, pero antes de repartir a los titulares de las acciones el haber social; c) que atento a lo dispuesto en el artículo 106, fracción XVI de la Ley de Instituciones de Crédito, la emisora no podrá adquirir por cuenta propia las obligaciones subordinadas emitidas por ella misma; d) el precio o el procedimiento para su determinación en caso de que la emisora determine el pago anticipado, y e) la manifestación expresa de que se cuenta con la autorización del Banco de México para realizar el pago anticipado en términos del numeral anterior, así como que dicho Banco Central no establecerá procedimiento alguno para determinar el precio con motivo del pago anticipado de las obligaciones subordinadas. Lo señalado en los incisos b) y c), deberá constar en los estados de cuenta que al efecto las instituciones proporcionen a los titulares de las obligaciones. (Modificado por la Circular-Telefax 43/98).

M.11.45. AUTORIZACIÓN.

Las instituciones que deseen emitir obligaciones subordinadas deberán presentar su solicitud de autorización a la Gerencia de Disposiciones al Sistema Financiero del Banco de México, acompañada del respectivo proyecto de acta de emisión, indicando asimismo las condiciones bajo las cuales pretendan colocar dichos títulos.

M.11.5. ACEPTACIONES BANCARIAS.

Las instituciones podrán aceptar letras de cambio en moneda nacional. Tales letras podrán ser giradas por las propias instituciones, o por personas físicas o personas morales.

M.11.51. TITULARES.

Podrán ser adquiridas por personas físicas y por personas morales.

M.11.52. EMISIÓN.

M.11.52.1 Las aceptaciones que sean giradas por personas físicas o personas morales, deberán ser suscritas con base en aperturas de crédito que la institución aceptante otorgue a aquéllas. Estas aceptaciones serán giradas a la orden del propio girador.

En consecuencia, se exceptúa de lo dispuesto en la fracción XVI del artículo 106 de la Ley de Instituciones de Crédito, el descuento de aceptaciones bancarias que la institución aceptante haga en favor del girador de los títulos, precisamente en la fecha en que estos sean emitidos.

M.11.52.2 Las aceptaciones giradas por las propias instituciones deberán ser pagaderas en plaza distinta de aquélla, en las que hayan sido giradas.

M.11.53. **RENDIMIENTOS.**

El rendimiento de las aceptaciones estará referido a su colocación a descuento. Las instituciones determinarán libremente la tasa de descuento respectiva.

M.11.54. **PLAZOS.**

Las aceptaciones podrán emitirse al plazo que libremente determine la institución suscriptora, no debiendo ser menor a un día.

M.11.6 **PAPEL COMERCIAL CON AVAL BANCARIO.**

M.11.61. **TITULARES.**

Podrán ser adquirido por personas físicas y personas morales.

M.11.62. **EMISIÓN.**

Los avales sobre papel comercial se otorgarán con base en aperturas de crédito que la institución avalista otorgue al suscriptor de los títulos.

Atento a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, no es necesario que - precisamente en la fecha de suscripción de un pagaré- se indique el nombre del beneficiario. Por lo tanto, las instituciones podrán avalar papel comercial sin la mención del beneficiario siempre y cuando, también conforme al precepto citado, se cumpla con dicho requisito con anterioridad a la presentación de los títulos para su pago.

Se exceptúa de lo dispuesto en la fracción XVI del artículo 106 de la Ley de Instituciones de Crédito, el descuento de papel comercial que el banco avalista haga precisamente en la fecha en que los documentos son emitidos.

Los acreedores, beneficiarios de los pagarés y los deudores, suscriptores de los títulos, podrán ser puestos en contacto por

la institución que otorgue el aval.

M.11.63. RENDIMIENTOS.

Las tasas de rendimiento de los pagarés serán pactadas libremente por acreedores y deudores.

M.11.64. PLAZOS.

Serán los que libremente convengan las partes, no debiendo ser menor a un día.

M.11.65. DOCUMENTACIÓN.

El papel comercial con aval bancario será cualquier crédito en moneda nacional que una persona otorgue a una empresa, o bien a una persona física que realice actividades empresariales, siempre y cuando dicho crédito se documente con pagarés sobre los cuales las instituciones otorguen su aval.

Para los efectos del presente numeral, se entenderá por empresa a cualquier sociedad mercantil u organismo descentralizado que realice preponderantemente actividades empresariales.

M.11.7 OPERACIONES PASIVAS DENOMINADAS EN UNIDADES DE INVERSION (UDIS).

Las instituciones podrán denominar en UDIS las operaciones pasivas en moneda nacional a que se refiere M.11. siguientes: depósitos retirables con previo aviso; depósitos retirables en días preestablecidos; depósitos a plazo fijo; préstamos documentados en pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento; bonos bancarios; obligaciones subordinadas; aceptaciones bancarias y papel comercial con aval bancario, así como pasivos en moneda nacional derivados de operaciones interbancarias.

El plazo de las operaciones mencionadas en el párrafo anterior, no podrá ser inferior a tres meses. Tratándose de depósitos retirables con previo aviso, en el contrato correspondiente deberá pactarse que entre un retiro y otro deberán transcurrir por lo menos tres meses.

En los instrumentos jurídicos en que las instituciones documenten las operaciones pasivas denominadas en UDIS, deberá pactarse una sola tasa de interés, la cual podrá expresarse como un determinado número de puntos porcentuales fijos aplicables sobre el monto de la operación denominada en unidades de inversión, o bien, como un

determinado número de puntos porcentuales fijos o un porcentaje, en adición o disminución a alguna tasa de interés real conocida en el mercado de dinero, no pudiendo utilizar tasas alternativas.

M.11.7 Bis OPERACIONES PASIVAS RELACIONADAS CON OPERACIONES FINANCIERAS CONOCIDAS COMO DERIVADAS.

Las instituciones que cuenten con autorización del Banco de México para celebrar las operaciones de futuros y/o de opciones señaladas en M.52.3 y M.52.4, podrán pactar con sus clientes que el rendimiento de las operaciones señaladas en los numerales M.11.15 y M.11.3, se determine en función de las variaciones que se observen en los precios de los activos financieros, tasas de interés y evolución de los índices, previstos en los citados numerales M.52.3 y M.52.4.

La institución de que se trate únicamente podrá utilizar como referencia para determinar los rendimientos citados, los precios de los activos financieros, tasas de interés y evolución de los índices, respecto de los cuales esté autorizada a celebrar las operaciones señaladas en los referidos numerales M.52.3 y/o M.52.4.

Al celebrar tales operaciones, las instituciones deberán observar lo siguiente:

- 1) El monto mínimo de cada operación, deberá ser por el equivalente en moneda nacional a 100,000 unidades de inversión, al momento de pactarse o, en su caso, renovarse;
- 2) Por ningún motivo, al vencimiento de la operación, podrá liquidarse a los clientes una cantidad menor equivalente en moneda nacional al principal de la operación pasiva de que se trate;
- 3) Tendrán prohibido efectuar propaganda relacionada con las operaciones citadas a través de medios masivos, debiendo celebrar tales operaciones en lugares distintos a las ventanillas de las sucursales;
- 4) Deberán proporcionar a los clientes, con anterioridad a la fecha de celebración del contrato respectivo, documentación que describa la operación y sus riesgos, así como que cuantifique los posibles rendimientos que bajo diferentes escenarios podrían generarse por la celebración de dichas operaciones. Las instituciones deberán guardar en el expediente correspondiente constancia por escrito que obtengan de sus clientes, en donde manifiesten que conocen

los riesgos y los posibles rendimientos que pudieren generarse por la celebración de tales operaciones, y

- 5) En los contratos y estados de cuenta que proporcionen a sus clientes por la celebración de las operaciones referidas deberán incluir la leyenda siguiente: "Este instrumento de inversión involucra la celebración de operación(es) financiera(s) derivada(s), por lo que podrían no generarse rendimientos o generarse rendimientos inferiores a los existentes en el mercado, en la fecha de celebración de la operación de que se trate".

(Adicionado por la Circular-Telefax 10/98 y modificado por la Circular-Telefax 20/98).

M.11.8 DISPOSICIONES GENERALES.

M.11.81. DOCUMENTACION.

- M.11.81.1 Las operaciones pasivas a que se refieren los numerales anteriores constarán en los documentos que se ajusten a las disposiciones aplicables.

El Banco de México se reserva el derecho de solicitar a las instituciones el o los modelos que utilicen para documentar las operaciones pasivas que realicen, así como los documentos a que se refiere el segundo párrafo de M.11.81.2.

- M.11.81.2 En los contratos, títulos o documentos que suscriban con sus clientes, las instituciones deberán estipular de manera clara todas y cada una de las características de la operación respectiva, entre otras: a) la naturaleza jurídica; b) el plazo y la fecha de vencimiento; c) en su caso, los rendimientos especificando si los mismos son brutos o netos y la forma para calcularlos, así como d) la fecha de pago del principal y, en su caso rendimientos, precisando la forma en que puede disponerse de ellos.

Los documentos que se utilicen para efectuar los correspondientes abonos y retiros deberán ser congruentes con la naturaleza jurídica de la operación de que se trate.

M.11.82. RENDIMIENTOS.

- M.11.82.1 **Publicación de las tasas de rendimiento.**

Las instituciones deberán informar los rendimientos a que estén dispuestas a celebrar operaciones pasivas con el público en

general, incluyendo las relativas a las unidades de inversión. Esta información - excepto la relativa a los depósitos con o sin chequera señalados en M.11.11.1- se dará a conocer, a la apertura de operaciones de cada día hábil bancario, mediante carteles, tableros o pizarrones, visibles de manera destacada, en los lugares abiertos al público en las oficinas de las instituciones.

Las instituciones estarán obligadas a celebrar operaciones a las tasas publicadas en los términos del párrafo inmediato anterior, sin perjuicio de que, en los instrumentos en que ello esté permitido, puedan pactar con su clientela tasas superiores a las publicadas.

Las instituciones no quedarán obligadas a celebrar operaciones con entidades financieras, a las tasas así publicadas, debiendo señalar tal circunstancia en los carteles, tableros o pizarrones respectivos.

M.11.82.2 Tasas de referencia.

En las operaciones pasivas reféridas en M.11., únicamente podrán utilizarse como referencia: a) las tasas de otros instrumentos bancarios que se den a conocer de la manera señalada en M.11.82.1; b) la tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIE) prevista en el Anexo 1 de la presente Circular; c) las tasas de rendimiento, en colocación primaria, de Certificados de la Tesorería de la Federación denominados en moneda nacional (CETES) o en unidades de inversión (UDICETES) y Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal denominados en moneda nacional (BONDES) o en unidades de inversión (UDIBONOS); d) el costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional que el Banco de México estime representativo del conjunto de las instituciones de banca múltiple y que publique en el Diario Oficial de la Federación (CCP), y e) el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión, que el Banco de México estime representativo del conjunto de las instituciones de banca múltiple y que publique en el Diario Oficial de la Federación (CCP-UDIS). Tratándose de las tasas de referencia previstas en los incisos b) y c) deberá indicarse el plazo de la TIE o el plazo de los CETES, UDICETES, BONDES y UDIBONOS al que esté referida la tasa de las operaciones. No podrán utilizarse tasas de referencia en depósitos de ahorro y pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento.

En todos los casos en que la tasa de rendimiento se determine

en función de una sola referencia, las instituciones deberán establecer una o más referencias alternativas para determinar dicha tasa de rendimiento en el evento que, por alguna circunstancia, deje de existir la referencia original. Asimismo, deberán indicar, en su caso, el procedimiento para calcular las tasas equivalentes.

La o las referidas alternativas deberán ser de las comprendidas en el primer párrafo de este numeral y podrán estar relacionadas a la referencia original pero de otra fecha u otro período, al mismo instrumento con distinto plazo o a otro tipo de instrumento.

Una vez pactada la referencia que sirva de base para determinar dicha tasa, se mantendrá fija durante toda la vigencia del instrumento, no procediendo revisión alguna de la misma, salvo en aquellos instrumentos en que las instituciones se reserven el derecho de modificar la tasa periódicamente, en términos de la presente Circular.

M.11.82.3 Cálculo de rendimientos.

Todos los rendimientos - intereses o descuentos - se expresarán en tasas anuales y se calcularán dividiendo éstas entre 360 y multiplicando el resultado así obtenido por el número de días efectivamente transcurridos durante el período en el cual se devenguen los rendimientos a la tasa correspondiente.

Todos los cálculos se cerrarán a centésimas.

M.11.82.4 Pagos periódicos.

En las operaciones en las cuales los intereses sean pagaderos por períodos vencidos, los pagos deberán hacerse precisamente al vencimiento de cada período, salvo tratándose del primero y del último pagos, los cuales podrán estar referidos a períodos menores, con objeto de ajustar cada operación en particular a las fechas de corte y pago general que para tal efecto haya establecido cada institución.

Las instituciones podrán establecer diversas fechas de corte para el pago de intereses y, de esa manera, distribuir en varios días del mes el pago de intereses de sus operaciones pasivas.

M.11.83. PAGO AL VENCIMIENTO.

M.11.83.1 En el evento que el vencimiento de alguna operación sea en día inhábil bancario, el pago deberá efectuarse el día hábil bancario

siguiente. En este caso, los rendimientos continuarán devengándose hasta el día del pago inclusive, a la tasa de interés originalmente pactada.

- M.11.83.2 De haberse convenido renovaciones automáticas, si el vencimiento fuere en día inhábil bancario, la operación será renovada precisamente en dicho día inhábil, por un plazo igual al originalmente contratado, siendo aplicables las tasas que la institución haya publicado conforme a M.11.82.1, para operaciones de la misma clase de la que se renueva, el día hábil bancario inmediato anterior al de la renovación o, en su caso, la tasa que se determine en función de la referencia que se haya fijado conforme a M.11.82.2. Si el día hábil bancario inmediato siguiente al de la renovación el titular se presenta a retirar su inversión, ésta deberá pagarse junto con sus intereses. Los intereses se devengarán a la tasa pactada originalmente, considerando todos los días efectivamente transcurridos incluso el del pago.
- M.11.83.3 En el caso de operaciones en las que no se hubiese pactado renovación automática y en cuya fecha de vencimiento el titular no se presente a recibir el pago, las instituciones deberán, a partir del día hábil inmediato siguiente al del vencimiento, traspasar los recursos a una cuenta de depósitos a la vista, debiendo pagar por dichos depósitos por lo menos el rendimiento que publiquen en términos de M.11.82.1, para los depósitos referidos en M.11.11.2, o en su defecto, otro similar que paguen para depósitos a la vista. Este supuesto deberá estar previsto en los contratos que documenten las correspondientes operaciones.
- M.11.84. ADMINISTRACION Y REGISTRO DE DOCUMENTOS.**
- M.11.84.1 Las instituciones podrán administrar las constancias que documenten los depósitos a plazo que reciban, así como los títulos de crédito que amparen pasivos a su cargo. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en M.41.4.
- M.11.84.2 Las instituciones llevarán sendos registros de los certificados, constancias y títulos que suscriban, en los que anotarán, en forma progresiva, el número del documento y el nombre de su titular, así como el monto, plazo, fechas de celebración y vencimiento, y tasa de interés de las operaciones respectivas.

M.11.85. RECEPCION DE DOCUMENTOS SALVO BUEN COBRO O EN FIRME.

Los documentos mercantiles que para la contratación o incremento de operaciones pasivas sean entregados a las instituciones serán recibidos a juicio de la propia institución salvo buen cobro o en firme, por lo que su importe será acreditado una vez que haya sido cubierto por el obligado al pago o, en su caso, al momento de realizar la operación.

M.11.9 PROHIBICIONES GENERALES.

M.11.91. A las instituciones les está prohibido: otorgar beneficios, cubrir reembolsos, compensaciones, comisiones u otros conceptos, en favor, directa o indirectamente, de los ahorradores e inversionistas, en exceso de los que hubieren pactado al celebrar la operación respectiva.

Queda también prohibido a las instituciones pagar intereses por anticipado. Cuando dichos intereses deban pagarse mediante cheques, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente, no deberán entregarlos en sus oficinas, ni depositarlos en el correo antes de la correspondiente fecha de vencimiento. En los documentos en que conste la forma de pago de intereses, deberá insertarse en forma notoria la prohibición señalada en el presente párrafo.

Los cheques por pago de intereses, podrán ser entregados al inversionista o a la respectiva oficina de correos con una anticipación no mayor de 3 días hábiles a la fecha de corte general establecida por cada una de las instituciones conforme M.11.82.4. Ello sin perjuicio de que los intereses continúen calculándose a la fecha de corte respectiva. Esta facilidad sólo podrá aplicarse cuando el monto mensual a pagar a cada depositante, independientemente del número de depósitos contratados, no exceda al resultado de multiplicar por tres el salario mínimo diario general vigente para el Distrito Federal elevado al mes.

M.11.92. Salvo lo dispuesto en M.53.22., los pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, los certificados de depósito a plazo, los derechos correspondientes a los depósitos retirables en días preestablecidos, los depósitos documentados en constancias y los depósitos bancarios en cuenta corriente, así como las obligaciones subordinadas, bonos bancarios, aceptaciones bancarias y papel comercial con aval bancario, no podrán ser

aceptados en garantía por instituciones de crédito. Los derechos de los depósitos en cuentas personales especiales para el ahorro, no podrán ser adquiridos ni aceptados en garantía por institución de crédito ni por persona alguna.

- M.11.93. Las instituciones tendrán prohibido realizar por cuenta de terceros, ofertas a sus depositantes para la adquisición de bienes y servicios, cuyo pago se efectúe mediante cargos en las cuentas respecto de las operaciones a que se refiere M.1 , en las que se señale que, para evitar los cargos citados, los depositantes deban manifestar su inconformidad para que se lleven a cabo esos cargos. (Modificado por la Circular-Telefax 22/99)
- M.11.94 Las instituciones deberán abstenerse de celebrar operaciones pasivas que no estén comprendidas en M.1 y demás disposiciones de Banco de México. Asimismo, tendrán prohibido realizar las operaciones previstas en M.1, en términos distintos de los indicados en dicho numeral y en las demás disposiciones aplicables. (Adicionado por la Circular-Telefax 22/99)

M.1 **OPERACIONES PASIVAS.**

M.12. **CARACTERISTICAS DE LAS OPERACIONES EN DOLARES DE LOS EE.UU.A.**

Las instituciones en la contratación de estas operaciones a través de sus oficinas en México habrán de sujetarse a los términos y condiciones que a continuación se indican y a las demás disposiciones que resulten aplicables.

M.12.1 **DEPOSITOS A LA VISTA EN CUENTA DE CHEQUES PAGADEROS EN LA REPUBLICA MEXICANA .**

M.12.11. **CUENTAHABIENTES.**

Estos depósitos podrán recibirse de:

- M.12.11.1 Personas físicas domiciliadas en poblaciones localizadas en una franja de 20 kilómetros, paralela a la línea divisoria internacional norte del país o en los Estados de Baja California y Baja California Sur.
- M.12.11.2 Personas morales domiciliadas en cualquier parte del país.

- M.12.11.3 Representaciones oficiales de gobiernos extranjeros, organismos internacionales e instituciones análogas, ciudadanos extranjeros que presten sus servicios en tales representaciones, organismos e instituciones, así como de corresponsales extranjeros. En todos los casos, los interesados deberán estar acreditados en México ante la secretaría de estado que corresponda.
- M.12.12. **ABONOS.**
Estos depósitos sólo podrán ser constituidos o incrementados mediante: a) traspasos de fondos de depósitos bancarios denominados y pagaderos en moneda extranjera; b) la transmisión de documentos a la vista denominados en moneda extranjera y pagaderos sobre el exterior, o c) la entrega de moneda de curso legal de los EE.UU.A.
- M.12.13. **MONTOS.**
Las instituciones podrán determinar libremente los montos mínimos a partir de los cuales estén dispuestas a recibir depósitos para la constitución y abono de estas cuentas.
- M.12.14. **RENDIMIENTOS.**
Estos depósitos podrán o no devengar intereses. Las instituciones podrán pactar libremente las tasas de interés que, en su caso, devenguen los depósitos, las cuales podrán ser distintas para cada inversionista.
En los depósitos con interés, las instituciones deberán reservarse invariablemente el derecho de revisar y ajustar diariamente la tasa de interés pactada.
Los intereses se calcularán sobre promedios de saldos diarios del periodo en el cual hayan estado vigentes y se pagarán o capitalizarán libremente, según se establezca en el contrato respectivo.
- M.12.15. **DOCUMENTACION.**
- M.12.15.1 Las instituciones deberán documentar estos depósitos en contratos que como mínimo establezcan lo siguiente:
a) En caso de que devenguen intereses, la tasa aplicable o los elementos necesarios para calcularla;

- b) La obligación por parte de la institución depositaria de pagar los cheques de acuerdo con lo previsto en el último párrafo del artículo 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos y a la tercera de las Reglas de carácter general a las que deberán sujetarse las instituciones de crédito para recibir depósitos en cuenta de cheques en dólares de los Estados Unidos de América, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 1986, modificadas por Resoluciones publicadas en dicho Diario el 17 de junio de 1991 y el 26 de marzo de 1993, mismas que se acompañan a la presente Circular como Anexo 2;
- c) La prohibición para el depositante de ceder los derechos que para él se deriven del contrato respectivo, y
- d) Que el pago de los cheques referido en M.12.16 se efectúe, a elección del beneficiario, mediante: a) situaciones de fondos en cuentas de depósitos bancarios denominados y pagaderos en moneda extranjera; b) la entrega de documentos a la vista denominados en dólares de los EE.UU.A. y pagaderos sobre el exterior, o c) la entrega de moneda de curso legal de los EE.UU.A. La última de las formas de pago citadas estar en todo momento condicionada a la disponibilidad de billetes y monedas metálicas con curso legal en los Estados Unidos de América, por parte de la oficina en la que el beneficiario pretenda cobrar el cheque de que se trate.

M.12.15.2 Los esqueletos para la expedición de los cheques contendrán, en el anverso, la leyenda siguiente: "Este título se pagará precisamente en dólares de los EE.UU.A.". Esta leyenda deberá tener una dimensión que no podrá ser inferior a uno por cinco centímetros.

M.12.16. RETIROS.

Serán retirables a la vista mediante el libramiento de cheques a cargo de oficinas que las instituciones tengan establecidas en las poblaciones señaladas en M.12.11.1, tratándose de los depósitos que mantengan las personas físicas mencionadas en dicho numeral, y en toda la República tratándose de los depósitos de los cuentahabientes referidos en M.12.11.2 y M.12.11.3. Al efecto, los esqueletos para la expedición de los cheques provenientes de cuentas abiertas por personas físicas, a que se refiere M.12.11.1, deberán indicar en el reverso las plazas en las que los cheques podrán ser presentados para su cobro.

M.12.17. OTRAS DISPOSICIONES.

M.12.17.1 Las instituciones podrán determinar libremente las comisiones que, en su caso, aplicarán por el manejo de estos depósitos.

M.12.17.2 Previamente a la constitución de estos depósitos, las instituciones deberán requerir al solicitante de que se trate, la documentación que a su juicio demuestre que cumple con el requisito indicado en M.12.11.1, en M.12.11.2 o M.12.11.3, según corresponda. En todos los casos la institución deberá guardar constancia del cumplimiento de los requisitos señalados.

M.12.17.3 Los depósitos deberán quedar constituidos en dólares de los EE.UU.A., por lo que si la recepción se efectuara en otra divisa, la institución depositaria deberá realizar la conversión correspondiente

M.12.2 DEPOSITOS A PLAZO PAGADEROS SOBRE EL EXTERIOR.**M.12.21. CUENTAHABIENTES.**

Estos depósitos sólo podrán recibirse de personas morales domiciliadas en el país

M.12.22. ABONOS.

Estos depósitos sólo podrán ser constituidos o incrementados mediante: a) traspasos de fondos de depósitos bancarios denominados y pagaderos en moneda extranjera; b) la transmisión de documentos a la vista denominados en moneda extranjera y pagaderos sobre el exterior, o c) la entrega de moneda de curso legal de los EE.UU.A.

M.12.23. MONTOS.

Las instituciones podrán determinar libremente los montos mínimos a partir de los cuales estén dispuestas a recibir depósitos para la constitución y abono de estas cuentas

M.12.24. RENDIMIENTOS.

Estos depósitos devengarán intereses a la tasa que convengan libremente las instituciones depositarias con los depositantes.

Una vez pactada la tasa, se mantendrá fija durante toda la vigencia del depósito, no procediendo revisión alguna de la misma.

Las instituciones podrán pactar libremente con su clientela la periodicidad con la que vayan a pagar los intereses, los cuales serán cubiertos en los términos previstos en M.12.27.

M.12.25. DOCUMENTACIÓN.

Los depósitos a plazo deberán documentarse en certificados no negociables o constancias de depósito en las que se especifique que no podrán transferirse los derechos correspondientes a los depósitos que documenten.

En los contratos, certificados o constancias en que se documenten los depósitos de que se trata, deberá estipularse la forma de pago indicada en M.12.27.

En las constancias de depósito podrá estipularse la renovación automática de la operación, en caso de no ser retirado el depósito respectivo a su vencimiento.

M.12.26. PLAZO.

Al constituirse estos depósitos, las partes pactarán libremente, en cada caso, el plazo de los mismos, no debiendo ser menor a un día y será forzoso para ambas partes.

M.12.27. RETIROS.

Los depósitos serán pagaderos a elección del depositante, mediante: a) situación de fondos en cuentas de depósitos bancarios denominados y pagaderos en moneda extranjera, o b) la entrega de documentos a la vista denominados en dólares de los EE.UU.A. y pagaderos sobre el exterior.

M.12.28. OTRAS DISPOSICIONES.

A estos depósitos les será aplicable, en lo conducente, lo señalado en M.11.82.1, M.11.83. y M.11.84.

- M.12.29. Los depósitos deberán quedar constituidos en dólares de los EE.UU.A., por lo que si la recepción se efectuara en otra divisa, la institución depositaria deberá realizar la conversión correspondiente.
- M.12.3 **DISPOSICIONES GENERALES.**
A los depósitos bancarios en dólares de los EE.UU.A. les será aplicable, en lo conducente, lo señalado en M.11.81., M.11.82.3, M.11.82.4, M.11.85., M.11.91. y M.11.92. (Modificado por la Circular-Telefax 22/99)
- M.12.4 **BONOS BANCARIOS.**
Las instituciones podrán emitir bonos bancarios en moneda extranjera de los previstos en el artículo 63 de la Ley de Instituciones de Crédito en términos de lo dispuesto en M.11.3. A estos títulos les será aplicable, en lo conducente, lo dispuesto en M.11.8 y M.11.9.
El pago de los bonos bancarios se efectuará a elección del beneficiario respectivo, mediante: a) situaciones de fondos en cuentas de depósitos bancarios denominados y pagaderos en moneda extranjera, o b) la entrega de documentos a la vista denominados en moneda extranjera y pagaderos en el extranjero.
(Adicionado por la Circular-Telefax 54/97).
- M.12.5 **OBLIGACIONES SUBORDINADAS.**
Las instituciones podrán emitir obligaciones subordinadas en moneda extranjera de las previstas en el artículo 64 de la Ley de Instituciones de Crédito, previa autorización del Banco de México, en términos de lo dispuesto en M.11.4 las cuales podrán ser colocadas por la institución emisora sin intermediación de casas de bolsa.
A estos títulos les será aplicable, en lo conducente, lo dispuesto M.11.8 y M.11.9.

III

PERFIL DEL CLIENTE

Banca Patrimonial

BITAL

Con el propósito de brindarle una mejor atención nos permitimos solicitarle la información que a continuación se detalla. (el manejo de esta información es estrictamente confidencial y será usada exclusivamente para su planeación patrimonial)

1. Datos generales

Nombre: _____
 Edad: _____ Edad de su cónyuge: _____
 Estado civil: _____ Ocupación: _____
 Dependientes económicos: _____
 Edades de los dependientes: _____

2. Clasifique por orden de importancia cuáles son sus principales fuentes de ingresos. (Él numero 1 representa la fuente más importante y así sucesivamente).

Empleo	_____	Inversiones	_____
Renta de inmuebles	_____	Jubilación	_____
Negocio propio	_____	Otros	_____

3. ¿Mantiene usted inversiones en otras instituciones?

Si, _____ ¿Cuáles? _____ No _____

Banco	_____	Nacional	_____	Extranjero	_____	Institución	_____
Banco	_____	Nacional	_____	Extranjero	_____	Institución	_____
Banco	_____	Nacional	_____	Extranjero	_____	Institución	_____
Casa de Bolsa	_____	Nacional	_____	Extranjero	_____	Institución	_____
Casa de Bolsa	_____	Nacional	_____	Extranjero	_____	Institución	_____
Casa de Bolsa	_____	Nacional	_____	Extranjero	_____	Institución	_____

¿Tiene usted intenciones de invertir en el extranjero?

Si _____ No _____

4. ¿Es usted cliente de Banca Patrimonial BITAL?

Si _____

No _____ De ser su respuesta negativa: ¿Cuál sería el monto de su inversión inicial con nosotros?

5. Seleccione el objetivo principal de sus inversiones, en caso de existir mas de un objetivo clasifíquelos por orden de importancia. (El numero 1 representa el objetivo más importante, y así sucesivamente).

Retiro _____ Incrementar mi patrimonio _____

Gastos médicos _____ Adquisición de casa habitación _____

Imprevistos _____ Estudios de mis hijos _____

Compra de bienes raíces _____ Mantener nivel de gastos _____

Otros, especifique _____

6. ¿En cuanto tiempo considera usted necesitar de sus inversiones? En caso de que considere mas de un horizonte de inversión, favor de indicar el porcentaje de sus inversiones que necesitara en cada uno de ellos. (la suma de todos los porcentajes debe ser igual a 100%)

Menos de un año _____

De 1 a 3 años _____

De 3 a 5 años _____

Mas de 5 años _____

Suma 100%

7. ¿En que instrumentos ha invertido en los últimos doce meses?

Mercado de dinero

Mercado de capitales

C.D.'S.	_____	Acciones	_____
Valores gubernamentales	_____	ADR'S, ADS'S	_____
Obligaciones	_____	Fondos internacionales	_____
Sociedades de inversión	_____	Eurobonos	_____
De deuda	_____	Opciones, Futuros	_____
Reporto	_____	Sociedades de Renta Variable	_____
Otros, especifique _____	_____	Otros, especifique _____	_____

¿Qué porcentaje de sus activos están invertidos en dólares en los Estados Unidos?

8. ¿En que instrumentos invertiría en los próximos 12 meses?

<u>Mercado de dinero</u>		<u>Mercado de capitales</u>	
C.D.'S.	_____	Acciones	_____
Valores gubernamentales	_____	ADR'S, ADS'S	_____
Obligaciones	_____	Fondos internacionales	_____
Sociedades de inversión	_____	Eurobonos	_____
De deuda	_____	Opciones, Futuros	_____
Reporto	_____	Sociedades de Renta Variable	_____
Otros, especifique _____	_____	Otros, especifique _____	_____

¿Qué porcentaje de sus activos le gustaría tener invertidos en dólares?

- En caso de que usted haya invertido o le interese invertir en dólares, por favor seleccione el objetivo principal de sus inversiones. En caso de existir mas de un objetivo clasifíquelos por orden de importancia. (Él numero 1 representa el objetivo más importante y así sucesivamente).
- Asegurar mi patrimonio invertido en valores exentos del riesgo México
- Rendimientos atractivos a través de inversión en valores de deuda de emisoras norteamericanas de alta calidad crediticia
- Ganancias de capital a través de inversiones en el mercado accionario norteamericano
- Ganancias atractivas a través de inversiones off-shore de emisores

mexicanos (Eurobonos, ADR'S, ADS'S, etc.)

- Ganancias agresivas al invertir en mercados accionarios internacionales.

9. ¿Qué cantidades desearía usted retirar periódicamente de sus inversiones para cubrir sus necesidades?

No requiero hacer retiros _____

Solo para imprevistos _____

Requiero de:

Frecuencia	Cantidad
Mensual	N\$
Trimestral	N\$
Semestral	N\$
Anual	N\$

10. ¿Qué porcentaje de sus inversiones financieras tiene con nosotros?

¿Qué porcentaje de sus inversiones financieras desea tener con nosotros?

Con las siguientes preguntas identificaremos sus preferencias y actitudes frente al riesgo en sus inversiones. Una vez identificado su perfil de riesgo, podremos recomendarle el portafolios que le proporcione *el mas alto rendimiento posible de acuerdo a su perfil de inversionista patrimonial*. Es por tanto muy importante leer con detenimiento las siguientes preguntas (11, 12 y 13) y las opciones disponibles antes de seleccionarlas, aclarando cualquier duda con su asesor sobre las mismas.

11. Conviene enfatizar, para facilitarle escoger la opción más reveladora de su perfil, en que los mercados financieros existe una relación inversa entre la disponibilidad y el rendimiento esperado (a mayor disponibilidad, menor

rendimiento).

De los objetivos que se enlistan a continuación seleccione solo uno que considere como principal y uno como secundario, tomando en cuenta sus necesidades de disponibilidad y rendimiento.

OBJETIVO OBJETIVO

PRINCIPAL SECUNDARIO

		Requiero disponibilidad inmediata de mi inversión sin exponer el monto de la misma, consciente de que invertir a corto plazo puede no permitirme obtener los más altos rendimientos del mercado.
		Mi objetivo es mantener la disponibilidad de mi inversión, pero también busco mayores rendimientos, por lo que estoy dispuesto a invertir a plazos de alrededor de 28 días.
		La disponibilidad de mi inversión y la búsqueda de altos rendimientos son igualmente importantes para mi, por lo que estoy dispuesto a invertir a plazos de 91 días.
		Mi objetivo es la búsqueda de altos rendimientos por lo que requiero incremento de mi inversión y estoy dispuesto a invertir a plazos de 3 a 12 meses.
		Requiero incremento agresivo de mi inversión y estoy dispuesto a invertir a plazos mayores de un año. Mediante esta estrategia busco los más altos rendimientos del mercado.

12. Usted puede optar por algún tipo de inversión en función de la necesidad de disponibilidad que requiere. Además de este factor, hay que considerar que podemos observar ciclos en los mercados financieros que pueden

afectar el comportamiento de su inversión. Por lo general, las inversiones mas rentables requieren de un plazo de maduración mayor, durante el cual podemos observar fluctuaciones negativas en el valor de las mismas.

Para ayudar a identificar su perfil de inversionista, indique el comportamiento esperado de sus inversiones, tomando en cuenta la posibilidad de que siga un comportamiento cíclico.

- No puedo aceptar perdidas de capital durante ningún periodo
- Me interesa aumentar el capital y puedo aceptar su reducción durante un trimestre
- Al perseguir mayor incremento de capital podría tolerar de dos a cuatro trimestres de rendimientos negativos durante periodos financieros difíciles
- Mi principal objetivo es maximizar ganancias de capital y puedo tolerar mas de un año de periodos difíciles del mercado de valores.

13. La gráfica de riesgo/rendimiento ilustra la relación entre riesgo y rendimiento esperado sobre la inversión en los mercados de capitales. Históricamente, para lograr aumentar los rendimientos, los inversionistas han tenido que aceptar fluctuaciones mayores en el valor de su portafolio. Entre mas alto se posiciona usted en la gráfica que se muestra a continuación, será mas alto el rendimiento esperado, pero también se incrementará la volatilidad (riesgo) de su inversión.

Por favor marque con una X la mejor opción de acuerdo a sus objetivos.

Tabla

14. De las siguientes relaciones con su asesor de Banca Patrimonial. ¿Cuáles considera usted que deberían de ser las mas importantes? Favor de enumerarlas en orden de importancia (el número 1 representa la más importante y así sucesivamente).

- Juntas frecuentes
- Facilidad de acceso e información de inversión actualizada
- Conocimiento referente a oportunidades de inversión
- Ofrecer una amplia gama de alternativas de inversión
- Integración de todos los servicios de la banca a través de su asesor.

BIBLIOGRAFIA

Orígenes de la Banca

Curso de Actualización de la UNAM a ejecutivos de BITAL

Notas y apuntes de clase.

1997.

La Historia del Dinero

Jack Watherford

Ed. A.B. Española

España, 1998.

La Banca en la Historia

Curso de Verano Banamex-Accival

Notas y apuntes de clase

1995.

Moneda y Banca

Pulsinelli Miller

Ed. Mc Graw Hill

España, 1992

Historia del Desarrollo Capitalista, sus Fuerzas Dinámicas

Angus Madison

Ed. Ariel.

España, 1998.

Estructura Económica y Sistema Capitalista Mundial

José María Vidal / Martínez Peina

Ed. Ediciones Pirámide, S.A.

España, 1990.

El Nuevo Sistema Financiero Mexicano

Eduardo Villegas H / Rosa Ma. Ortega O.

Ed. PAC, S.A. de C.V.

México, 1994

Conformación de una Nueva Banca, Retos y Oportunidades para la Banca en México

Miguel Peñaloza Webb

Ed. Mc Graw Hill

México, 1995.

Historia del Desarrollo Capitalista, sus Fuerzas Dinámicas

Angus Madison

Ed. Ariel.

España, 1998.

Estructura Económica y Sistema Capitalista Mundial

José María Vidal / Martínez Peina

Ed. Ediciones Pirámide, S.A.

España, 1990.

El Nuevo Sistema Financiero Mexicano

Eduardo Villegas H / Rosa Ma. Ortega O.

Ed. PAC, S.A. de C.V.

México, 1994

Conformación de una Nueva Banca, Retos y Oportunidades para la Banca en México

Miguel Peñaloza Webb

Ed. Mc Graw Hill

México, 1995.

Historia del Desarrollo Capitalista, sus Fuerzas Dinámicas

Angus Madison

Ed. Ariel.

España, 1998.

Estructura Económica y Sistema Capitalista Mundial

José María Vidal / Martínez Peina

Ed. Ediciones Pirámide, S.A.

España, 1990.

El Nuevo Sistema Financiero Mexicano

Eduardo Villegas H / Rosa Ma. Ortega O.

Ed. PAC, S.A. de C.V.

México, 1994

Conformación de una Nueva Banca, Retos y Oportunidades para la Banca en México

Miguel Peñaloza Webb

Ed. Mc Graw Hill

México, 1995.

Historia del Desarrollo Capitalista, sus Fuerzas Dinámicas

Angus Madison

Ed. Ariel.

España, 1998.

Estructura Económica y Sistema Capitalista Mundial

José María Vidal / Martínez Peina

Ed. Ediciones Pirámide, S.A.

España, 1990.

El Nuevo Sistema Financiero Mexicano

Eduardo Villegas H / Rosa Ma. Ortega O.

Ed. PAC, S.A. de C.V.

México, 1994

Conformación de una Nueva Banca, Retos y Oportunidades para la Banca en México

Miguel Peñaloza Webb

Ed. Mc Graw Hill

México, 1995.

Historia del Desarrollo Capitalista, sus Fuerzas Dinámicas

Angus Madison

Ed. Ariel.

España, 1998.

Estructura Económica y Sistema Capitalista Mundial

José María Vidal / Martínez Peina

Ed. Ediciones Pirámide, S.A.

España, 1990.

El Nuevo Sistema Financiero Mexicano

Eduardo Villegas H / Rosa Ma. Ortega O.

Ed. PAC, S.A. de C.V.

México, 1994

Conformación de una Nueva Banca, Retos y Oportunidades para la Banca en México

Miguel Peñaloza Webb

Ed. Mc Graw Hill

México, 1995.

Aspectos Conceptuales y Clasificación Genérica de la Captación de Recursos

Manual de Capacitación BITAL

BITAL

México, 1996

Leyes que Regulan la Operación Bancaria

Manual de Capacitación BITAL

BITAL

México, 1996

Lavado de Dinero

Manual de Capacitación BITAL

BITAL

México, 1999.

Diccionario de Administración y Ciencias Afines

Drovetta / Guadagnini

Ed. Limusa, Noruega Editores

México, 1995

Diccionario de Economía

Santiago Zorrilla Arena / José Silvestre Méndez

Ed. Limusa, Noruega Editores

México, 1995.

Diccionario de Términos Bancarios

Instituto de Banca.

Ed. Paraninfo

España, 1994

Comercialización de Servicios Financieros

Peter J. McGoldrick / Steven J. Greenland.

Ed. Mc Graw Hill

España, 1996.